

NUEVO MODELO
DE COLABORACIÓN ECONÓMICA

*Implicación
de los católicos
en la Iglesia
y colaboración
a su sostenimiento
económico*

ÍNDICE

**Nuevo modelo
de colaboración
económica**
Parte 1

—
5

**Nuevo modelo
de colaboración
económica**
Parte 2

MATERIALES
COMPLEMENTARIOS

—
29

ANTES de proponer las líneas fundamentales del Nuevo Modelo de colaboración de los católicos al sostenimiento económico de la Iglesia queremos manifestar que estamos hablando de una Iglesia pobre, que quiere seguir siendo pobre y que quiere dedicarse de una manera preferencial a los que menos tienen. Esta opción no quita que la Iglesia necesite recursos económicos para llevar a cabo su misión. Anunciar el evangelio requiere, entre otras cosas, personas y espacios. Unas y otros difícilmente se pueden tener a disposición de los católicos y de todos los que lo deseen, si la Iglesia no tiene medios económicos.

El Nuevo Modelo es un marco de referencia, en él se encuentran los elementos más importantes que lo constituyen y el desarrollo de los mismos, no obstante las diócesis tendrán que completarlo con sus propios datos y estudios, y así poner en marcha un modelo más adecuado a las características culturales y religiosas de cada una de las regiones de España.

La Iglesia tiene necesidad de encontrar un nuevo modelo de colaboración económica de los católicos. Éste tendrá que potenciar una acción educativa para conseguir, a largo plazo, un cambio de mentalidad. El cambio lo ciframos en que los católicos tenemos que asumir la financiación de nuestra Iglesia. Entendemos que no es tarea fácil, la historia de la financiación de la Iglesia en España no ha favorecido esta cultura de la corresponsabilidad.

Ponemos en manos de las diócesis un instrumento que consideramos útil para conseguir una nueva forma de financiación de la Iglesia. Son cada una de las diócesis las que pueden ponerlo en marcha. La Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal lo aprobó en marzo de 2002.

Las claves fundamentales de este Nuevo Modelo son las siguientes:

- es una acción de toda la Iglesia diocesana, la economía es parte de la pastoral y todos estamos implicados en esta tarea.
- cuando solicitamos la colaboración económica de los católicos, éstos deben tener muy claro para qué están contribuyendo.
- el modo habitual de contribuir económicamente será con una aportación periódica personal o familiar. Se irán suprimiendo otras fuentes de ingresos
- queremos potenciar la información sobre la economía de todos los entes eclesiales: diócesis, parroquias, basílicas, santuarios, etc.
- la comunicación de bienes es un principio irrenunciable y debe ser nuestra señal de identidad
- la austeridad debe estar presente en todos los proyectos que se lleven a cabo, solamente cuando haya que ayudar a los más pobres no regirá este principio.

Queremos, también, señalar que esta propuesta hay que implantarla en todos sus aspectos; tomar sólo alguno o algunos nos impediría conseguir sus objetivos.

Las fuentes de ingresos de la Iglesia son varias, aquí sólo hemos tratado las aportaciones voluntarias de los fieles. Otras deberán ser revisadas por cada diócesis para tomar las decisiones que considere más adecuadas con su proyecto pastoral. La utilización del patrimonio cultural, la economía de las Hermandades y Cofradías, la austeridad en los gastos, la inversión de los activos financieros que hay que custodiar, etc. son elementos a tener en cuenta en este proceso.

Muchas personas han intervenido en este proyecto, unas a título personal y otras en nombre de las Universidades de la Iglesia, a todos nuestro agradecimiento. Las aportaciones no siempre se han podido identificar en el texto final, pero ahí están y nos han ayudado a mejorarlo.

Presentamos el trabajo en dos documentos, en el primero, está la Instrucción pastoral de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, titulado “La ayuda económica a la Iglesia”. En este segundo, el Nuevo Modelo de colaboración económica de los católicos, documento base de este trabajo en la primera parte, y Materiales complementarios, en la segunda parte, que recoge: el plan estratégico, las fundamentaciones (jurídica, pastoral, teológica), algunos esquemas pedagógicos para la formación de los laicos, algunos modelos de cómo informar a los fieles, etc. Materiales que consideramos de gran interés para la implantación del Nuevo Modelo en las diócesis, parroquias, lugares de culto, etc. en definitiva, en todas las instituciones eclesiales que están bajo la responsabilidad directa del Obispo.*

Madrid, marzo de 2005

**Secretariado para el Sosténimiento de la Iglesia
Conferencia Episcopal Española**

* Hace referencia el contenido de este párrafo a la edición original en papel de este documento. Lo que hemos hecho ahora ha sido un nuevo diseño para su presentación digital sin rehacer su contenido más que en lo estrictamente necesario. En este volumen, «Nuevo modelo de colaboración económica» hemos eliminado la parte correspondiente a los estudios sociológicos, ya muy desactualizados, que sí se incluía en la versión impresa original. Hemos dejado tal cual, sin embargo, las referencias al modelo de asignación tributaria que estaba vigente en 2005 y que tuvo modificaciones en diciembre de 2006. También mantenemos el Anexo 3 que se refiere a la financiación de algunas iglesias europeas. Creemos que desde el camino recorrido entendemos mejor el presente.

*Nuevo modelo
de colaboración
económica.
Parte 1*

ÍNDICE

**Nuevo modelo
de colaboración
económica**
Parte 1

Principios Generales / 9

Aspectos fundamentales / 12

Objetivos / 15

Acciones / 17

Propuesta General / 21

Propuestas operativas / 23

EL PROYECTO que presentamos parte de la Instrucción Pastoral de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española **“La ayuda económica a la Iglesia”**, del 22 de abril de 1988. (Texto completo en otro documento separado).

De la citada Instrucción destacamos los siguientes puntos:

“Sabemos por la fe que en última instancia quien sostiene a la Iglesia es Dios mismo, por medio de Jesucristo que es quien la convoca, la preside y la vivifica y por la fuerza interior del Espíritu Santo que mueve los corazones de los hombres. Pero el mismo Dios ha querido que esta acción sobrenatural pase ordinariamente por la mediación de nuestra respuesta libre. En esta colaboración humana hay que incluir también la económica.

Tal colaboración es un deber de todo cristiano. Todos los fieles tienen la obligación de ayudar a la Iglesia en sus necesidades de modo que ella disponga de lo necesario para el culto divino, las obras apostólicas y de caridad y el conveniente sustento de las personas especialmente dedicadas a estos servicios eclesiales (Cf. Concilio Vaticano II, P.O. n. 17 y Código de Derecho Canónico, canon 222)”.

Con esta acción se pretende:

- Incrementar la sensibilización, mentalización e información de los católicos.
- Analizar las respuestas hasta ahora dadas y potenciar aspectos que lleven a un mayor sentido de ser Iglesia y de colaboración económica con la misma.
- Responder con fidelidad a la misión recibida de evangelizar al hombre actual, la cual exige: personas disponibles, locales apropiados, programas pastorales,

obras e instituciones, servicios permanentes y actuaciones concretas con los más pobres.

- Buscar nuevas respuestas adaptadas a los tiempos actuales, las necesidades aumentan día a día y las respuestas son insuficientes. Se necesitan nuevas formas de colaboración y de compromisos económicos.
- Ayudar a los católicos españoles a tomar conciencia de las necesidades actuales que tiene la Iglesia y lo insuficiente que son los recursos económicos hasta ahora empleados.
- Cambiar la mentalidad de los católicos en su sentido de pertenencia a la Iglesia y en su implicación personal y económica.
- Ayudar a descubrir el compromiso y los cauces concretos de participación y colaboración.
- Disponer de los medios necesarios que permitan a la Iglesia ser fiel a su misión evangelizadora que conlleva la programación de acciones pastorales en los campos sociales, educativos, asociativos, religiosos...
- Unificar criterios de financiación y compartir solidario.

Principios Generales

- **La Comunicación de Bienes** es un criterio prioritario en el ordenamiento económico de las Diócesis, de estas entre sí y de la Iglesia en España con otras Iglesias necesitadas.
- **La austeridad en los gastos** será un principio fundamental para todas las Instituciones de la Iglesia. No tendrá aplicación este principio cuando se trate de atender las necesidades de los pobres.
- **El modelo de colaboración de los católicos** que proponemos para el sostenimiento económico de la Iglesia establece de forma generalizada y prioritaria la aportación (cuota) personal o familiar, y se orienta a suprimir aquellas fuentes de ingresos que pueden distorsionar la imagen de la Iglesia.
- **La implicación de todos los agentes de pastoral** de la Diócesis es fundamental, para ello se iniciará un proceso de reflexión sobre los aspectos pastorales de la economía de la Iglesia.
- **La participación de los seglares** en los Consejos de Pastoral y Economía de las Parroquias, Diócesis y otras personas jurídicas eclesiásticas es imprescindible.
- **La información de la economía de la Iglesia** es indispensable en este proceso. Se facilitará información de los ingresos y gastos de todas las personas jurídicas eclesiásticas. Se utilizarán los mismos esquemas (modelos) para conseguir claridad en la economía de la Iglesia y para ayudar a cambiar la imagen que los españoles tienen de la misma.
- **El sostenimiento económico de las Diócesis depende, también, de todas las personas jurídicas** que administran bienes económicos: Parroquias, Catedrales, Basílicas, lugares de culto no parroquiales, Asociaciones, Hermandades, Cofradías, etc. Para facilitar su colaboración se hará, según sugiere el C.I.C., “**un ordenamiento económico**” para todas las diócesis, o en cada una de ellas. La parroquia desempeña un papel fundamental en el sostenimiento económico de la Diócesis, ella es el cauce habitual de la aportación de los fieles, se financia con la colaboración de las familias o personas de la comunidad parroquial y con la necesaria comunicación de bienes a través del Fondo Común Diocesano.
- **La administración de los bienes de la Iglesia**, para tener garantía de eficacia, claridad y credibilidad necesita modernizarse y utilizar documentación unificada en la información de los ingresos y gastos. Los recibos de ingresos y los certificados anuales de aportaciones a la Iglesia, a efectos de la desgravación de la Renta, así como la forma de presentación de los gastos, serán iguales para toda España.

- **La utilización de los Medios de Comunicación** es muy importante para apoyar las acciones que se lleven a cabo en las parroquias y diócesis. Para ello la CEE realizará una Campaña permanente con mensajes formativos, concienciadores e informativos en aquellos medios que se consideren más adecuados para formar la conciencia.

La propuesta que presentamos requiere establecer un calendario para su progresiva aplicación, así como un sistema de evaluación para el seguimiento del proceso.

Aspectos fundamentales

A) Modelo de financiación de la Iglesia

Para abordar con éxito esta **acción permanente** es necesario que todos los responsables y agentes que van a intervenir estén de acuerdo en el modelo de sostenimiento económico de la Iglesia.

El sostenimiento económico de la Iglesia depende, sobre todo, de las aportaciones voluntarias de los católicos.

Las citadas aportaciones proceden de:

- Donativos, ofrendas, etc.
- La Asignación Tributaria (cuando voluntariamente ponemos la X en la casilla de la Iglesia católica en la declaración de la Renta).

B) Acción de toda la Iglesia Diocesana

La acción que se propone debe ser considerada como parte integrante de la pastoral Diocesana e incluirla en la programación de la misma. Como consecuencia, todos los agentes de pastoral deben implicarse, también, en esta acción.

Los destinatarios de esta acción son: sacerdotes, agentes de pastoral, movimientos, comunidades cristianas, etc., y todos los que de una u otra manera valoran la aportación de la Iglesia al bien común de la sociedad.

15

C) Transparencia, modernización y corresponsabilidad en la gestión económica

La transparencia en la información a los fieles de los recursos económicos gestionados por las Parroquias, Delegaciones Diocesanas, Diócesis... es especialmente importante para conseguir una mayor colaboración de los fieles en el sostenimiento económico de la Iglesia.

Entendemos aquí por Iglesia Diocesana el conjunto de instituciones dependientes del Obispo:

- Curia Diocesana y todas las Delegaciones
- Catedral
- Parroquias
- Seminarios, Facultades, etc. y otros Centros de enseñanza dependientes del presupuesto Diocesano
- Santuarios, Basílicas, lugares de culto y Centros de Espiritualidad dependientes del presupuesto Diocesano
- Etc.

También debe figurar toda la información de Cáritas Diocesana y las Delegaciones Diocesanas de Manos Unidas y Misiones o cualquier otra, aunque éstas tengan una cierta autonomía administrativa, así como otras aportaciones de los fieles que, a tra-

vés de entes Diocesanos, se canalizan a Iglesias de otros países. Todas ellas deben estar integradas en la información económica que se da a los fieles.

En muchas Diócesis la información ofrecida se reduce exclusivamente a los ingresos y los gastos de la Curia Diocesana y a los Fondos de Compensación entre Parroquias.

Es urgente hacer un esfuerzo para modernizar la gestión administrativa de las distintas instituciones eclesiales.

Consideramos que tiene mucha importancia que los donativos que se hacen a la Iglesia, incluso en las Parroquias y otros entes, tengan una base documental (recibo), esto favorece la transparencia.

La constitución y normal funcionamiento de los Consejos Económicos de las Parroquias y Diócesis prescritos por el C.I.C. y la implicación de los seglares en la gestión de la economía de la Iglesia favorece la transparencia, modernización, rentabilidad, compromiso y, consecuentemente, también el crecimiento de los recursos económicos de la Iglesia.

D) Acción permanente, educativa/pastoral y a largo plazo

La acción que se proyecta debe ser permanente y deben prevalecer los aspectos educativos y pastorales.

Es una acción a largo plazo, supone una nueva cultura: que los católicos sepan y sean conscientes de que también ellos son Iglesia, que lleguen a comprender que no tiene recursos propios para realizar su misión, y que la financiación económica de la Iglesia depende, sobre todo, de los católicos.

E) Comunicación de bienes

Este proyecto debe tener en cuenta una real comunicación de bienes entre las distintas instituciones eclesiales (Parroquias, Diócesis, Iglesia en España, Iglesias en otras naciones).

En la Diócesis entre las Parroquias, Delegaciones, Asociaciones, etc.

Entre las Diócesis mejorando, si se puede, la redistribución del Fondo Común Interdiocesano desde una perspectiva de mayor comunicación de bienes.

Con otras Iglesias colaborando con ellas de acuerdo con la capacidad real de la Iglesia en España.

Objetivos

Los objetivos a conseguir en cada Diócesis, según las posibilidades de cada una, son:

1

Crear en los católicos una nueva cultura con relación a su compromiso económico con la Iglesia.

2

Obtener mayores recursos económicos para atender las necesidades de la Iglesia.

3

Mejorar la imagen de la Iglesia en su vertiente económica.

Acciones

Acciones dirigidas a la organización interna de las diócesis

- Información, motivación e implicación de los sacerdotes, de los Seminaristas mayores y de los Consejos Parroquiales en esta acción.
- Motivación de los agentes e información de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo.
- Elaborar un manual para los agentes con los contenidos y procedimientos. *(Ver Materiales Complementarios)*.
- Desarrollar o, en su caso, crear un Fondo Común Diocesano como instrumento de Comunicación de Bienes dentro de la Iglesia.
- Desarrollar o, en su caso, crear el Instituto o Fondo Diocesano de Sustentación del clero, a no ser que se haya establecido otro modo para cumplir esta exigencia.
- Crear en cada Diócesis una Comisión de apoyo a la financiación con la participación de los Ecónomos y Agentes de Pastoral.
- Potenciar el funcionamiento y, en su caso, la creación de los Consejos de Economía Parroquiales e implicación de los seglares en el proyecto.
(Desde la iniciativa de cada Diócesis y de acuerdo con el grado de desarrollo en este punto).
- Homologación de la documentación sobre los siguientes asuntos económicos:
 - a. Establecer un modelo de cuentas de **ingresos y gastos anuales homologadas para todas las Diócesis** que sean claras y que tengan pocos conceptos para una mejor comprensión. *(Ver Materiales Complementarios)*.
Este modelo de los Ingresos y Gastos es solamente a efectos de comunicación y divulgación.
Cada Diócesis determinará el contenido del Plan Contable.
 - b. Implantación de recibos nominativos unificados para los donativos. *(Ver modelo en Materiales Complementarios)*.
 - c. Implantación de certificados anuales unificados para los suscriptores que pueden utilizar en la desgravación de IRPF. *(Ver modelo en Materiales Complementarios)*.
 - d. Elaborar una guía sobre las obligaciones fiscales de la Iglesia (Parroquias, Asociaciones, etc.) y sobre desgravaciones fiscales de donativos entregados a la misma. *En Materiales Complementarios hay una guía básica.* Se propone que otra más amplia sea confeccionada por cada Diócesis.

— Buscar nuevas formas de colaboración económica de los fieles.

Actualmente las más comunes son:

- a) Donativos y ofrendas en la colecta de las Eucaristías que son anónimas y nada comprometidas, en cuanto a cantidad, para los fieles.
- b) Suscripciones periódicas. Esta modalidad se pretende que prácticamente se convierta en única.

El sistema de ofrendas de la Eucaristía tiene sentido litúrgico, pero no puede ser la única fuente de financiación de la Parroquia y en muchos casos no hay otra.

Otras formas posibles de colaboración económica:

- a) La implantación de una cuota familiar o personal para los que no tienen suscripción, entregada a través de transferencia bancaria permanente a favor de la Parroquia o Diócesis.

El bajo porcentaje de los católicos practicantes que hacen una suscripción periódica a la Iglesia permite pensar que quizá su resistencia se deba, junto a otros motivos, al miedo a tener que decir un día a la Parroquia que deja la suscripción o verse obligado a mantenerla. La gestión directa con el banco, tanto para iniciar una colaboración como para dejarla, facilita la decisión.

- b) La utilización de terminales de bancos o cajas de Ahorro para ingresar en metálico o con tarjeta una cantidad a favor de la Parroquia o Diócesis.
- c) Tarjeta de afinidad para participar en el porcentaje que las entidades bancarias entregan por el uso de la misma.
- d) Mecenazgo de Empresas y Fundaciones.
- e) Estimular las donaciones a la Iglesia de legados y herencias de sacerdotes y seglares.

— Homologar el sistema de colaboración de los Movimientos, Asociaciones privadas, Cofradías, etc., al Sosténimiento económico de la Iglesia, independientemente del compromiso personal de sus miembros.

— Homologar el sistema de colaboración de las Asociaciones públicas de fieles.

— Estudiar y establecer un posible Fondo Interdiocesano con las aportaciones de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, por estar concentrados en muy pocas Diócesis.

Acciones dirigidas a todos los fieles de la Diócesis

- Informar de las acciones que la Iglesia Diocesana realiza en favor de la sociedad: dimensión religiosa de la persona y su aportación a los valores éticos, culturales y sociales.
- Informar sobre las necesidades económicas que tiene la Iglesia Diocesana para llevar a cabo su misión pastoral.
- Informar de los recursos económicos administrados por la Iglesia Diocesana y del origen de los mismos.
- Informar sobre el patrimonio histórico-artístico de la Iglesia Diocesana, de su servicio a la sociedad y de las necesidades económicas para su mantenimiento.
- Formación de los fieles en el sentido de pertenencia e implicación en la Iglesia.
- Formación y concienciación de los fieles en su responsabilidad para el Sostentamiento económico de la Iglesia.

22

La economía actual de las Diócesis

Cada una de las Diócesis tiene establecido su propio sistema económico. Las fuentes de ingresos de la Iglesia Diocesana son múltiples, algunas de ellas de dudoso talante pastoral, generadoras de una imagen distorsionada de la Iglesia y económicamente poco significativas. Aparte de las donaciones puntuales y donativos con ocasión de la administración de los sacramentos, el cauce más recurrente de aportación son las colectas. Éstas se entregan, en la mayoría de los casos, “para salir del paso”, más por inercia que por sentido de pertenencia a la Iglesia y de compromiso con la financiación de la misma.

Se pretende iniciar un proceso educativo para que los católicos se sientan más responsables de la financiación de la Iglesia. La propuesta que presentamos va dirigida a una sola de las fuentes de ingresos: **las aportaciones voluntarias de los fieles.**

Cada una de las diócesis determinará la progresiva puesta en marcha de las acciones que se proponen.

*Propuesta
general*

De acuerdo con los objetivos establecidos y los principios enumerados anteriormente hacemos la siguiente propuesta:

Un proceso de reflexión en los Consejos Pastorales y Económicos sobre la economía al servicio de la misión; **un proceso de formación** con los agentes de pastoral y con la comunidad cristiana sobre la implicación de los católicos en la Iglesia y su responsabilidad en el sostenimiento económico; **una participación mayor de los seglares** en la economía de la Iglesia a través de los órganos establecidos en **C.I.C.**; **una homologación en cada diócesis** de la colaboración económica de las personas jurídicas eclesiales; la implantación generalizada de **un modelo prioritario** tendiendo a **único** de colaboración económica de los fieles: aportación (cuota) personal o familiar periódica; **la supresión progresiva** de otras formas actuales de colaboración económica y **una información homologada de los ingresos y gastos** de todas las personas jurídicas eclesiales.

24

Para apoyar a las diócesis en este proceso se utilizarán, de forma unificada, los Medios de Comunicación más adecuados y se establecerá un sistema de evaluación para el seguimiento del proceso.

El desarrollo de este proyecto se concreta en las siguientes propuestas operativas.

Propuestas operativas

1 Proceso de reflexión en los consejos económicos y pastorales de las diócesis, parroquias, etc.

Se iniciará un proceso de reflexión en todas las instituciones eclesiales y con todos los agentes de pastoral sobre: **la economía al servicio de la misión.**

Posibles contenidos:

- La necesidad que la Iglesia tiene de medios económicos.
- La Comunicación de bienes dentro de la Iglesia.
- Análisis de las necesidades a las que la Iglesia hace frente actualmente y necesidades que no se pueden cubrir.
- Ventajas e inconvenientes del nuevo cauce prioritario y de la multiplicidad de cauces actuales. Repercusión de ambos, en la imagen de la Iglesia y en los ingresos de la misma.
- Estudio de los cauces que se pueden eliminar para converger hacia el cauce prioritario.

Sugerencias:

Los materiales previstos en esta propuesta deben acentuar la motivación teológica-religiosa y ser asequibles en su contenido para la mayor parte de los destinatarios: toda la comunidad cristiana.

2 Proceso de formación de los agentes de pastoral y de la comunidad cristiana

La acción que se pretende llevar a cabo es, fundamentalmente, formativa y, como consecuencia, a largo plazo. Se propone iniciar un proceso de formación y concientización de la comunidad cristiana y de los agentes de pastoral sobre:

- La Iglesia. La dimensión religiosa de la persona y de la sociedad. Aportación cultural y social derivada de la fe cristiana ejercida personal y colectivamente.
- El creyente. Su implicación con la Iglesia y su responsabilidad en el sostenimiento económico.
- La aportación de los no creyentes, pero “simpatizantes”, en aspectos específicos o para la acción global de la Iglesia.

Para ello las diócesis elaborarán sus propios materiales y, subsidiariamente, serán promovidos por el Secretariado.

Sugerencias:

Los materiales que se preparen para este proceso de formación deben insistir en la importancia eclesiológica de la colaboración de los laicos.

En el desarrollo de este proceso se debe implicar a los fieles.

3 Consolidación en cada diócesis o constitución, en las que proceda, de los Consejos establecidos en el Código de Derecho Canónico

Se potenciarán o se constituirán, si no existen, los **Consejos de Economía**, según establece el Código de Derecho Canónico. Donde sea posible y necesario se constituirá el **Instituto de Sustentación del Clero**.

El Obispo diocesano tiene capacidad para establecer tributos a las personas jurídicas eclesiales sujetas a su jurisdicción. En la mayoría de las diócesis se denomina **Fondo Común Diocesano**. Se utiliza para establecer una comunicación de bienes con otras instituciones eclesiales con menos recursos.

4 Homologar en cada una de las diócesis, la colaboración económica de todas las personas jurídicas eclesiales al sostenimiento básico de la Iglesia

Personas jurídicas eclesiales sujetas a la jurisdicción del Obispo:

- Parroquias
- Basílicas
- Santuarios
- Catedrales
- Lugares de culto no parroquiales
- Asociaciones públicas de fieles
- Asociaciones privadas de fieles
- Monasterios autónomos
- Institutos de Vida Consagrada de derecho diocesano
- Sociedades de Vida Apostólica de derecho diocesano
- Hermandades
- Cofradías
- Movimientos

...

Personas jurídicas eclesiales no sujetas a la jurisdicción del Obispo:

- Institutos de Vida Consagrada religiosos/as y seculares de derecho pontificio.
- Sociedades de Vida Apostólica de derecho pontificio
- Nuevas formas de Vida Consagrada de derecho pontificio.

5 Aportación (cuota) personal o familiar periódica, sistema prioritario de colaboración de los fieles al sostenimiento de la Iglesia

La financiación de la Iglesia depende, fundamentalmente, de los católicos. La propuesta tiende a que su colaboración económica habitual se realice a través de una cuota personal o familiar periódica, entregada por sistemas habituales en operaciones familiares similares: Banco o Caja.

Hay que tender a que este cauce de aportación sea **prioritario** y, con el tiempo, se convierta en **normal y único** para el sostenimiento fundamental de la Iglesia.

Se facilitarán sistemas de aportación fija y periódica para quienes no opten por la domiciliación bancaria. Uno de ellos podría ser hacer una colecta **mensual** dirigida a fieles que no tienen establecida una cuota periódica, realizada de forma distinta a las colectas dominicales actuales, para implicar más a los fieles y desarrollar su conciencia de participación económica en el sostenimiento de la Iglesia.

Los fieles que deseen realizar una ofrenda en la liturgia Eucarística para mantener el sentido de la unión de Eucaristía y caridad, dispondrán de un soporte visible, colocado para este fin, donde puedan depositarla. Este mismo soporte puede ser utilizado por quienes voluntariamente quieran dar una aportación extraordinaria con ocasión de la celebración de otros sacramentos.

28

Sugerencias:

Es necesario tener en cuenta la relación entre Eucaristía y limosna.

En este proceso habría que clarificar la pertenencia de hecho a la parroquia, dada la gran movilidad de los feligreses, especialmente los fines de semana.

6 Supresión de algunas fuentes de ingresos que se utilizan en la actualidad

Para dar pasos significativos y creíbles hacia el establecimiento de un cauce **prioritario**, con el tiempo único, la cuota personal o familiar, las Diócesis elaborarán un “Ordenamiento Económico” que abarque todo el sostenimiento económico de la Iglesia. En él se incluirán fundaciones, testamentos, donaciones extraordinarias, etc., y se irán suprimiendo otras fuentes de obtención de recursos que dan a la Iglesia una imagen de estar pidiendo siempre y que, además, no son ingresos significativos:

- Colectas en la Eucaristía de los días laborables
- Colectas con motivo de la celebración de los sacramentos
- Colectas en la celebración de exequias
- Multiplicación de cepillos, lampadarios
- Mesas petitorias
- Aranceles
- Etc.

7 Información económica de la Iglesia

Las Diócesis ofrecerán información periódica a todos los fieles sobre los ingresos y gastos de todas las personas jurídicas eclesíásticas:

- Parroquias
- Administración diocesana
- Centros de formación (Seminarios, Facultades, etc.)
- Delegaciones diocesanas
- Instituto para la sustentación del clero
- Lugares de culto no parroquiales (Basílicas, Santuarios, Iglesias, Catedrales, etc.)
- Cáritas Diocesana
- Misiones
- Manos Unidas
- Otras personas jurídicas dependientes directamente del Obispo

Esta información se facilitará de forma similar por todas las Diócesis y tendrá un soporte documental unificado. *En Materiales Complementarios encontrará un modelo para dar la información a los fieles (páginas 41-42).*

29

8 Campaña en los medios de comunicación: radio, prensa y revistas de la Iglesia

Para apoyar las acciones que se lleven a cabo en las Diócesis (parroquias, lugares de culto, etc.) la Conferencia Episcopal realizará una campaña permanente en los Medios de Comunicación que ayude a la consecución de los objetivos.

Esta propuesta solamente será posible llevarla a cabo si todas las Diócesis inician simultáneamente estas acciones.

MATERIALES
COMPLEMENTARIOS

*Nuevo modelo
de colaboración
económica.
Parte 2*

ÍNDICE

**Nuevo modelo
de colaboración
económica**

Parte 2

MATERIALES
COMPLEMENTARIOS

Plan estratégico / 33

Materiales pedagógicos / 45

Fundamentaciones / 68

MATERIALES COMPLEMENTARIOS recoge una serie de documentos para poner en marcha el Nuevo Modelo de colaboración de los católicos al sostenimiento económico de la Iglesia que hemos presentado en la primera parte de este documento.

Aquí encontrará:

- Unas breves notas sobre lo que hay que tener en cuenta y cómo iniciar el cambio al Nuevo Modelo.
- Una serie de documentos que pueden ser muy útiles para conseguir mayor claridad y transparencia en la información económica y para unificar algunos aspectos contables.
- Los materiales pedagógicos recogen varios temas encaminados a la formación y motivación, tanto de los agentes como de los fieles en general. Al final de este apartado recogemos un índice de temas por si fuera necesario desarrollar.
- El apartado fundamentaciones consta de tres bloques: la pastoral, la teológica-bíblica y la jurídica.

A estos materiales habrá que añadir los estudios y análisis realizados por cada una de las diócesis, para adecuar los mensajes a la sociedad a la que van dirigidos.

Madrid, marzo de 2005

**Secretariado para el Sostenimiento de la Iglesia
Conferencia Episcopal Española**

Plan estratégico

Ofrecemos a los responsables de la pastoral y de la economía de las instituciones eclesiales un instrumento que les ayude a crear en los católicos una nueva cultura en relación a la financiación de la Iglesia. Tarea nada fácil. Por las circunstancias históricas los españoles no han tenido conciencia de que debían financiar a su Iglesia.

El objetivo que nos proponemos es:

Incrementar las aportaciones de los católicos españoles al sostenimiento económico de la Iglesia en la cuantía que asegure el sostenimiento estable de la misma.

Para ello será necesario asumir:

- (Primero) Que el modelo actual debe ser revisado.
- (Segundo) Que es necesario crear un nuevo modelo.

Las acciones diseñadas van destinadas a la consecución de los distintos objetivos:

36

1. Acciones destinadas a **favorecer el conocimiento de las tareas desarrolladas por la Iglesia** y de su coste económico.
2. Acciones destinadas a **concienciar sobre la importancia y la pertinencia de dichas tareas** y sobre la responsabilidad de cada creyente en relación con estas actividades.
3. Acciones destinadas a **favorecer el conocimiento y posterior aceptación del Nuevo Modelo de colaboración** de los católicos al sostenimiento económico de la Iglesia.
4. Acciones destinadas a **crear un clima positivo por parte de los creyentes** de cara al Nuevo Modelo y la paulatina aceptación de la nueva imagen de la Iglesia en su dimensión económica.
5. Acciones destinadas a **construir socialmente la nueva imagen de la Iglesia** en su dimensión económica.

A continuación detallamos los pasos a dar.

Pasos del plan estratégico

PRIMER PASO. Toma de conciencia de las necesidades económicas de la Iglesia y de la RESPONSABILIDAD DE TODOS en la aplicación de los recursos oportunos para solucionar este problema.

Para el logro de esta toma de conciencia se recurrirá a los siguientes elementos:

1. Descripción de la situación económica de la Iglesia española en la actualidad y de la parroquia, asociación o movimiento. Asumir la situación actual de la Iglesia en relación con su sistema de financiación haciendo constar que la situación no es suficientemente buena y que tal circunstancia deriva de las limitaciones del actual sistema de financiación. Para cubrir este aspecto deberemos apoyarnos en las principales conclusiones extraíbles de los siguientes documentos:

- *Material*: La Iglesia necesita recursos económicos para cumplir su misión. Enumeración y fundamentación de las necesidades de la Iglesia en nuestra Parroquia, movimiento, asociación, etc.
- *Material*: Lo que la Iglesia no puede hacer por falta de recursos económicos. Desarrollar el tema 2 (*página 49*).

2. Tomar conciencia de la evolución futura de las fuentes de financiación, si todo sigue como hasta ahora, es evidente que la evolución previsible es sumamente desfavorable para el sostenimiento económico de la Iglesia. Para cubrir este aspecto deberemos apoyarnos en las principales conclusiones extraíbles de los siguientes documentos:

- *Imagen de la Iglesia española y contribución económica de los fieles*.
- *Material*: La financiación de la Iglesia depende de los católicos. Desarrollar el tema 3 (*página 51*).
- *Material*: La Comunicación de Bienes, signo de identidad de los seguidores de Jesucristo. Desarrollar el tema 6, dentro de otros temas (*página 56*).

3. Llegar a la conclusión de que se requiere un Nuevo Modelo de colaboración económica con Iglesia.

- *Material*: ¿Por qué un nuevo modelo? Desarrollar el tema con los materiales de la parte 1 del Nuevo Modelo (*páginas 5-27*).

SEGUNDO PASO. Hay que **IMPLANTAR el nuevo MODELO DE COLABORACIÓN DE LOS CATÓLICOS, en primer lugar entre los no seglares, seguidamente entre los seglares y, por último, darlo a conocer en la sociedad en general.**

Todos somos conscientes de la dificultad que supone resolver este desafío pero podemos resolverlo si somos capaces de implicarnos todos, de seguir un camino disciplinado y de tener paciencia, es un proyecto a largo plazo.

TERCER PASO. ¿Por dónde empezar?

Poner en marcha un nuevo sistema de financiación de la Iglesia con cambios significativos sobre el sistema anterior requiere un proceso de información, concienciación y formación de todos los agentes de pastoral, sacerdotes, miembros de los consejos de pastoral y económico, catequistas y todos aquellos laicos que intervienen en otras acciones pastorales o logísticas.

38

Para conseguir este objetivo se requiere que todos los agentes de una parroquia o zona, si se inicia conjuntamente, estudien, analicen y completen los esquemas de los materiales pedagógicos que ofrecemos y los adapten a los destinatarios.

La puesta en marcha supone:

- **Un proceso de reflexión y formación** en el interior de la parroquia, asociación, movimiento, etc. con el fin de conseguir la adecuada información y mentalización.
- **Tener creados y funcionando los Consejos que establece el C.I.C.** Consejo de Economía y si es posible el Consejo de Pastoral para una participación efectiva de los seglares.
- **Introducir el nuevo sistema de colaboración de los fieles.** La historia de la financiación de la Iglesia en España no ha sido propicia para crear conciencia entre los españoles de que tienen que financiar su Iglesia. Los sistemas utilizados por la Iglesia no han favorecido tampoco la necesaria toma de conciencia de los fieles. Se inicia ahora un nuevo sistema que pensamos que necesitará varios años para que quede implantado.

CUARTO PASO

Tener en cuenta los siguientes aspectos:

— **Ordenamiento económico de la Diócesis**

Conviene tener presente las normas que rigen en cada Diócesis sobre el ordenamiento económico de la misma. La aportación al Fondo Común, la presentación de presupuestos y cuentas de resultados, la comunicación de bienes de la Administración Diocesana hacia las parroquias con menos recursos, etc.

— **¿Una parroquia o varias?**

La forma más adecuada de comenzar parece que es iniciarlo en un territorio más amplio que el de una parroquia, antes de ponerlo en marcha se estudiará detenidamente este aspecto. A título de ejemplo sugerimos: varias parroquias de una comarca cuando cada una de ellas pertenece a un solo municipio. En todas las parroquias del mismo municipio. En las ciudades pequeñas parece adecuado ponerlo en marcha simultáneamente, la información que funciona con el boca a boca refuerza el proceso. En las ciudades medianas y grandes parece conveniente iniciarlo por comunidades homogéneas, barrios, distritos, etc., para lo cual es necesario ponerse de acuerdo varias parroquias.

— **Necesidad de contar con sistemas informáticos**

El nuevo procedimiento requiere la utilización de sistemas informáticos, por lo cual las parroquias deberán contar con los correspondientes equipos, programas y personas que manejen el tratamiento de la información. La experiencia de voluntarios está siendo muy positiva en este campo.

— **Supresión de fuentes de financiación**

A medida que se vaya implantando el nuevo sistema de colaboración de los fieles, se irán suprimiendo otros que todavía están en vigor.

— **Información y transparencia**

Todas las personas jurídicas eclesíásticas (parroquias, cabildos, delegaciones diocesanas, administración diocesana, etc.) informarán periódicamente sobre sus ingresos y gastos conforme al esquema que se presenta en este documento (*páginas 41-42*).

Las cuentas de una diócesis incluyen los ingresos y gastos de todas las instituciones que la componen: Administración diocesana, Parroquias, Delegaciones, Cáritas Diocesana, Misiones diocesanas, Manos Unidas, Seminarios, Facultades, etc.

— **Comunicación de bienes**

Las Diócesis tienen establecidos distintos sistemas para el ordenamiento económico de las mismas. Se pretende que todas las instituciones eclesiales en las que nombra un responsable el Obispo, colaboren al sostenimiento económico de la Iglesia a través de la Comunicación de bienes.

— **Calendario y evaluación**

La puesta en marcha de este Nuevo Modelo requiere establecer un calendario para su progresiva implantación, así como un sistema de evaluación que permita seguir la implementación del modelo y detectar las desviaciones que puedan producirse con el fin de modificar lo que proceda.

— **Guía fiscal**

Cada diócesis confeccionará una guía con las obligaciones fiscales de las distintas instituciones de la Iglesia y con las desgravaciones que les sean de aplicación, tanto estatales como autonómicas. Las obligaciones fiscales de carácter general se recogen en el informe que presentamos a continuación.

La fiscalidad de la Iglesia católica en España

La fiscalidad de las instituciones de la Iglesia deriva de dos fuentes principales:

- a) **El acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español**, de 3 de enero de 1979, sobre asuntos económicos y sus desarrollos normativos.
- b) **La ley del mecenazgo** (ley 49/2002, de 23 de diciembre) y su desarrollo reglamentario.

En la actualidad, con la entrada en vigor de la ley del mecenazgo, el régimen fiscal de la Iglesia se ha equiparado prácticamente al del resto de entidades no lucrativas reconocidas en la citada ley.

Analicemos brevemente el régimen previsto .

Impuesto sobre Sociedades

Se trata de un impuesto que grava las rentas obtenidas por personas jurídicas que no tributan por IRPF. Todas las entidades de la Iglesia están sujetas a este impuesto, aunque, en el caso de la parroquias, son las Diócesis las que, en nombre de éstas, asumen la tarea de realizar de manera conjunta la declaración.

Además de las exenciones ya existentes en los acuerdos por donativos, colectas y demás, la ley de mecenazgo establece las siguientes exenciones:

- Rendimientos de patrimonio mobiliario (intereses, dividendos...).
- Rendimientos del patrimonio inmobiliario (alquileres, cánones...).
- Plusvalías derivadas de ventas de patrimonio.

También están exentas determinadas actividades económicas de:

- a) Prestación de servicios de asistencia social.
- b) Hospitales.
- c) Colegios y colegios mayores.
- d) Elaboración, edición y venta de libros, folletos..., es decir, librerías y Editoriales.
- e) Visitas a museos, catedrales... y demás bienes de interés cultural.
- f) Realización de cursos, conferencias, exposiciones, coloquios y seminarios.
- g) Actividades deportivas (campamentos, etc.).
- h) Actividades auxiliares de las anteriores.
- i) Otras actividades de escasa relevancia cuyo importe sea inferior a 20.000 euros.

La enumeración anterior implica, en definitiva, exención de la práctica totalidad de las actividades ordinarias de las instituciones de la Iglesia y de sus fuentes de financiación.

Además debe tenerse en cuenta que las instituciones de la Iglesia tienen derecho a que no se le efectúen retenciones a cuenta del impuesto en dividendos, intereses, arrendamientos y demás rentas exentas. Para ello, deberán entregar copia de la acreditación de entidad no lucrativa al organismo pagador.

Impuesto sobre bienes inmuebles

Están exentos del I.B.I. (contribución) todos aquellos bienes inmuebles propiedad de la Iglesia donde se realicen operaciones calificadas como exentas. En consecuencia, no solo están exentos los templos, casas parroquiales y demás locales afectos a los fines de la Iglesia, sino también los colegios, hospitales, librerías, etc., e incluso aquellos bienes arrendados a terceros.

Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales

Las instituciones de la Iglesia han quedado completamente exentas del pago de este impuesto con la entrada en vigor de la ley de mecenazgo y su desarrollo reglamentario.

Impuestos sobre el Valor Añadido

La actividad estrictamente religiosa está exenta de IVA. Ello quiere decir que la Iglesia no cobra IVA por los posibles servicios que prestara. Por el contrario y con carácter general, la Iglesia tiene que pagar el IVA de todos los bienes y servicios que adquiere, con dos excepciones:

- Están no sujetos a IVA los objetos destinados exclusivamente al culto.
- Están exentos de IVA la adquisición o construcción de bienes inmuebles afectos a los fines propios de la iglesia (parroquias, seminarios, casas de ejercicios...).

42

Estas excepciones provienen de los acuerdos Iglesia-Estado y de su interpretación a finales de los 80, con la entrada en vigor del IVA en España, sustituyendo al I.T.E.

También quedan exentas la rehabilitaciones de templos aunque, esta exención está sometida a distintas interpretaciones por la administración tributaria.

Otros impuestos

La Iglesia también se encuentra exenta de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía). En el caso de que le correspondiera pagar el impuesto.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones. En el caso de que le correspondiera pagar el impuesto.
- Impuesto sobre actividades económicas. Sobre aquellas actividades anteriormente enumeradas que están exentas del Impuesto sobre Sociedades.

Para las entidades del artículo IV del acuerdo (Conferencia Episcopal, Diócesis, parroquias, órdenes y congregaciones religiosas, monasterios, etc.) también existen las siguientes exenciones:

- Contribuciones especiales.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de aquellos bienes destinados a los fines propios de la Iglesia.

Por otra parte, no existe ninguna exención sobre:

- Tasas municipales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Solicitudes de licencias, certificados, recursos camerales, etc.

Documentación unificada

Modelo de presentación a los fieles de los ingresos y gastos.

Modelo abreviado: los epígrafes en mayúsculas (columna derecha).

Modelo normal: todos los epígrafes.

INGRESOS	
1º. APORTACIONES VOLUNTARIAS DE LOS FIELES	<input type="text"/>
Colectas	<input type="text"/>
Donativos y ofrendas	<input type="text"/>
Suscripciones	<input type="text"/>
Legados y herencias	<input type="text"/>
Otros	<input type="text"/>
2º. APORTACIONES VOLUNTARIAS POR ASIGNACIÓN	<input type="text"/>
TRIBUTARIA 0,5 del I.R.P.F.	
3º. DE PATRIMONIO Y OTRAS ACTIVIDADES	<input type="text"/>
Financieros	<input type="text"/>
Alquileres	<input type="text"/>
Exposición de bienes culturales	<input type="text"/>
Otros	<input type="text"/>
4º. INGRESOS DIVERSOS	<input type="text"/>
Subvenciones de la Administración	<input type="text"/>
Tasas	<input type="text"/>
Otros	<input type="text"/>
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	<input type="text"/>
5º. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<input type="text"/>
Ventas de inmuebles	<input type="text"/>
Ventas de fincas rústicas	<input type="text"/>
Otras ingresos extraordinarios	<input type="text"/>
TOTAL GENERAL	<input type="text"/>

GASTOS

1º. ACCIONES PASTORALES Y ASISTENCIALES

Actividades catequéticas
Actividades litúrgicas
Actividades socio-caritativas
Ayuda a la Iglesia Universal

2º. RETRIBUCIÓN DEL CLERO

Retribución de los Sacerdotes
Seguridad Social

3º. RETRIBUCIÓN DE OTRO PERSONAL

Salarios
Seguridad Social

4º. APORTACIÓN A LOS CENTROS DE FORMACIÓN

Seminarios Mayores y Menores
Centros Universitarios
Otros Centros

5º. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Mantenimiento de edificios
Suministros

TOTAL GASTOS ORDINARIOS

5º. GASTOS EXTRAORDINARIOS

Construcciones de Templos, Complejos, etc... ..
Grandes reformas

TOTAL GENERAL

RECIBO DE DONATIVOS A FAVOR DE LA IGLESIA CATÓLICA

Recibo nº

DATOS DE LA ENTIDAD ECLESIAÍSTICA QUE RECIBE EL DONATIVO

Nombre CIF
Domicilio
Población C.P. Provincia

DATOS DEL DONANTE

Nombre NIF
Domicilio
Población C.P. Provincia

D. con N.I.F.
en calidad de ¹ certifica que ha recibido como donativo, irrevocable, con fecha de de la cantidad de euros del donante arriba citado con destino a los fines propios de la Iglesia Católica (culto, sustentación del clero, sagrado apostolado, ejercicio de la caridad). Así mismo, certifica que se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias de mecenazgo de acuerdo con lo establecido en la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Y para que conste y sirva de desgravación a efectos de desgravaciones fiscales de acuerdo con la legislación vigente, expido el presente certificado en a de de

SON Euros

¹ Ecónomo, Párroco...

Firma y sello

Estos modelos de documentación están impresos sobre fondo de color con identificación institucional. El arte final para impresión puede solicitarlo al Secretariado para el Sostentamiento de la Iglesia de la Conferencia Episcopal Española.

CERTIFICADO ANUAL DE DONATIVOS A FAVOR DE LA IGLESIA CATÓLICA

Recibo nº

DATOS DE LA ENTIDAD ECLESIAÍSTICA QUE RECIBE EL DONATIVO

Nombre CIF
Domicilio
Población C.P. Provincia

DATOS DEL DONANTE

Nombre NIF
Domicilio
Población C.P. Provincia

D. con N.I.F.
en calidad de ¹ certifica que ha recibido como donativo, irrevocable, durante el año la cantidad de euros del donante arriba citado con destino a los fines propios de la Iglesia Católica (culto, sustentación del clero, sagrado apostolado, ejercicio de la caridad). Así mismo, certifica que (nombre de la Parroquia o Institución) se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias de mecenazgo de acuerdo con lo establecido en la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Para dar cumplimiento a la orden HAC/3219/2003, de 14 de Noviembre, que regula el Modelo 182, esta (nombre de la Parroquia o Institución) ha creado un fichero de datos de las personas que realizan donativos a la misma. Los datos de este fichero sólo se utilizarán para cumplimentar los certificados que se expidan a los interesados y para cumplimentar el Modelo 182 y las obligaciones que de él se deriven.

Y para que conste a efectos de desgravaciones fiscales de acuerdo con la legislación vigente, expido el presente certificado en a de de 20....

SON Euros

¹ Ecónomo, Párroco...

Firma y sello

*Materiales
pedagógicos
‘La comunión
de bienes
y la ayuda
económica
a la Iglesia’*

Miguel Ángel Gil

DELEGADO EPISCOPAL DE CATEQUESIS DE CARTAGENA

Juan Carlos García Domene

DELEGADO EPISCOPAL DE PASTORAL JUVENIL DE CARTAGENA

Plan general

Guiones

1. LOS BIENES DE LA IGLESIA

Desmontar los prejuicios generalizados y la imagen difundida por algunos medios de comunicación sobre las abundantes riquezas y los inagotables recursos de la Iglesia.

2. JESÚS Y EL DINERO

Identificar el criterio evangélico dado por Jesús sobre los bienes, el dinero, la riqueza y la pobreza.

3. FUNDAMENTACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA

Explicar el nuevo modelo de colaboración económica de los católicos consistente en las cuotas o suscripciones personales-familiares.

4. LOS BIENES SON NECESARIOS PARA LA MISIÓN

Explicitar los fines y el destino de los bienes en la Iglesia: caridad, evangelización, culto y sostenimiento del clero.

5. AYUDAR A LA IGLESIA EN SUS NECESIDADES

Asumir la corresponsabilidad derivada del Bautismo respecto a la financiación de la Iglesia: clarificar el compromiso personal y comunitario.

OTROS TEMAS

1. ¿Por qué un nuevo modelo de financiación de la Iglesia?
2. Lo que la Iglesia no puede hacer por falta de recursos económicos.
3. La Financiación de la Iglesia depende de los católicos.
4. La Iglesia, ¿lugar o comunidad?
5. Lo que la Iglesia aporta a la sociedad.
6. La Comunicación de Bienes, signo de identidad de los seguidores de Jesucristo.

ANEXOS

1. Historia de la financiación de la Iglesia hasta 1979.
2. La aportación económica del Estado a la Iglesia.
3. La financiación de algunas Iglesias europeas.

I **LOS BIENES DE LA IGLESIA**

Objetivo: Desmontar los prejuicios generalizados y la imagen difundida por algunos medios de comunicación sobre las abundantes riquezas y los inagotables recursos de la Iglesia.

Catequesis opcional, dirigida a personas con una mentalidad “generada” por los medios de comunicación social, con poco contacto con la realidad y alejados del funcionamiento real de las “economías” eclesiales. Es imprescindible que esta catequesis “desmonte”, pero también es imprescindible que se ofrezca una “información” real y transparente de las realidades eclesiales más cercanas (grupos, parroquia y diócesis...).

Primera parte:

REPASAR LOS TÓPICOS

El Vaticano acumula tesoros: la Curia tiene dinero e invierte en acciones, en empresas a veces nada recomendables; la Iglesia tiene un gran patrimonio cultural y de bienes inmuebles; los curas se quedan todo lo que se da a la Iglesia; se pide con motivo de cualquier evento y nunca se responde de las donaciones; el clero es “parásito” y no trabaja; la Iglesia recibe subvenciones y sus servicios deben ser gratuitos porque el Estado les paga (igual que la sanidad o la educación); las riquezas de los Papas deben darse a los pobres y se acabaría el hambre en el mundo...

[*Tópicos como estos están difundidos en la sociedad en general y forman parte de la mentalidad de muchos cristianos, incluso de muchos practicantes y personas con responsabilidades en la Iglesia*]

Segunda parte:

¿QUÉ PENSAMOS NOSOTROS?, ¿QUÉ SE PIENSA EN NUESTRO ENTORNO?, ¿QUÉ SUCEDE A NUESTRO LADO, ENTRE NOSOTROS?

Es importante que los participantes expongan sus dudas, sus criterios, sus necesidades de clarificación... Una vez expuestas, es preciso empezar a responder por lo más cercano.

Por ejemplo, es importante repasar que la mayoría de los servicios de la Iglesia son «gratuitos» y prestados por «consagrados» y «voluntarios»...

Es necesario hacer caer en la cuenta de algunos datos reales, emitidos comparativamente:

1. ¿Cuánto se recoge en una colecta ordinaria/extraordinaria en una parroquia?
2. ¿Cuánto cuesta mantener el servicio eclesial en funcionamiento: luz, agua, gas, teléfono, limpieza, chapuzillas, material de despacho,...?
3. ¿Qué, cómo y cuánto se pide (cobra) por la celebración de los Sacramentos?
4. ¿Qué, cómo y cuánto se pide (cobra) por la catequesis?
5. ¿Qué, cómo y a quién (cuánto y cuántos) se ayuda desde la Parroquia (mayores, enfermos, transeúntes, inmigrantes, asuntos sociales,...)?
6. ¿Cuál es el sueldo de un sacerdote? ¿De dónde se financia su casa, su coche, sus bienes, su sostenimiento,...?
7. Presentar el libro de economía parroquial y analizar sus entradas y salidas.
8. Si hay alguna fundación, colegio, hospital católico, etc. cerca de los participantes, es necesario explicar con detalle y absoluta transparencia, entradas y salidas, generación de ingresos y destino de los gastos.
9. Hacer lo propio con alguna persona de Manos Unidas, o de Cáritas, o de Jesús Abandonado... Invitarles a que informen de la obra que realizan y su modo de financiación,...
10. Comparar los gastos de la Parroquia con los modos y maneras económicas de actuar de los centros sociales y culturales del entorno, no dependientes de la Iglesia: ¿Cómo se financia el Centro de la Mujer del Barrio? ¿El Centro cultural? ¿La Biblioteca? ¿El Centro de Salud? ¿La sociedad gastronómica, recreativa, el centro excursionista...? Comparar qué cobra el portero, el auxiliar administrativo, a cuántas personas atienden, qué servicio real prestan al pueblo, cómo se gestiona la financiación de sus gastos, etc.

Ruegos, preguntas y otras clarificaciones necesarias,...

Tercera parte

REVISIÓN DE VIDA

Ofrecer un ámbito propicio para que cada cual reflexione y comparta su relación con la financiación de la Iglesia y la comunicación de los bienes. A modo de ejemplo, suscitamos algunas preguntas:

1. ¿Cómo colaboro con la Iglesia en sus proyectos y necesidades?
2. ¿Qué ofrezco con motivo de la celebración de los Sacramentos? ¿Cómo es mi aportación a las colectas ordinarias y extraordinarias que se realizan en la parroquia?
3. ¿Mantengo algún tipo de corresponsabilidad en la gestión de los bienes del grupo, de la parroquia, de la diócesis,...?
4. ¿Asumo o incluso colaboro ingenuamente a difundir la imagen distorsionada por algunos medios de comunicación de una Iglesia rica y falta de sensibilidad social?
5. ¿Colaboro con mi comunidad, parroquia,... en la gestión de los bienes?

[*Puede servir un cuestionario, pero lo más importante es crear un ambiente de comunicación sincera y comprometida*]

2

JESÚS Y EL DINERO

Objetivo: Identificar el criterio evangélico dado por Jesús sobre los bienes, el dinero, la riqueza y la pobreza.

Catequesis imprescindible, dirigida a personas con una mentalidad “cercana” a la Iglesia con un sentido eclesial clarificado. Repasar el mensaje de Jesús sobre el dinero, su peligro, sus posibilidades y su necesario justo empleo. Revisar cómo se utiliza el dinero en las comunidades a las que el asistente pertenece (grupo, movimiento, parroquia, diócesis,...).

Primera parte

RECORRIDO POR LAS CITAS BÍBLICAS

— *El dinero como tentación y como ídolo: Dios o el dinero*

Mamón (Mt 6,24; Lc 16,13. Lc 16,9-11)

— *El dinero como obstáculo para el seguimiento de Jesús*

El joven rico (Mt 19,16-22; Mc 10,17-22; Lc 18, 18-24)

Renuncia a los bienes para ser discípulo (Lc 14,15)

— *El dinero como posibilidad para “granjear” amigos*

El administrador infiel y el buen uso de la riqueza (Lc 16,1-8)

— *La necesidad de compartir los bienes y el dinero*

Vender los bienes y hacer limosna (Lc 12,33-34)

Testimonio de Zaqueo, la conversión lleva a compartir (Lc 19,1-10)

— *La limosna, camino «discreto» de justicia y solidaridad*

La limosna en secreto (Mt 6,1-4)

— *La práctica de la comunicación de bienes en la Iglesia primitiva*

Todo lo tenían en común (Hch 2, 42-46)

Fraude de Ananías y Safira (Hch 5,1-11)

En un contexto de lectura y meditación, plantear una especie de «lectio divina» sobre alguno de estos textos... extrayendo una lección esencial del mensaje evangélico.

Hacer una plegaria recorriendo las víctimas del “culto a Mamón” y poniendo de manifiesto nuestra complicidad con la situación de abismo entre Norte-Sur, Riqueza-Pobreza, Justicia-Injusticia.

Segunda parte

REVISIÓN DE VIDA

- ¿Qué es el dinero para mí? ¿Qué es el dinero para nosotros?
- ¿Cómo nos tiene “subyugados” o “seducidos”?
- ¿Qué formas adopta: consumo compulsivo, generación constante de necesidades, seguridad, insolidaridad, egocentrismo, individualismo, envidia, ausencia de Dios, etc.?

Establecer un espacio para la revisión personal y la propuesta de acciones operativas en orden a la solidaridad, la justicia y el compartir los bienes con los necesitados.

Tercera parte

CAMBIAR DE ACTITUDES Y DE COMPORTAMIENTOS

Pistas para el compromiso:

- Un camino para convertirnos de la seducción de las riquezas y del dinero.
- Un camino para determinarnos en el seguimiento de Jesús, con libertad, sin ataduras, en austeridad, pobreza y desprendimiento.
- Un camino para compartir los bienes, con los hermanos en la fe y con los más necesitados de la sociedad.

Proponer testimonios vivos de cristianos ejemplares de hoy y de santos de todos los tiempos. La Doctrina de los Santos Padres y del Magisterio Pontificio es muy rica y abundante en orden a clarificar el sentido de la pobreza evangélica y a orientar el buen uso de los bienes personales y sociales.

3

FUNDAMENTACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA

(Ver texto completo en el documento NUEVO MODELO I)

Objetivo: Explicitar el nuevo modelo de colaboración de los católicos consistente en cuota o suscripciones personales o familiares sobre el que se apoya la financiación de la Iglesia. La Asignación Tributaria es un complemento.

APORTACIÓN (CUOTA)

- personal o familiar periódica,
- sistema prioritario de colaboración de los fieles al sostenimiento de la Iglesia
 - Cauce prioritario
 - Cauce normal
 - Cauce único

Modos, maneras, fórmulas concretas para llevarlo a cabo

53

Supresión de algunas fuentes de ingresos actuales

- Colectas en la Eucaristía de los días laborables
- Colectas con motivo de la celebración de los Sacramentos
- Colectas en la celebración de exequias
- Multiplicación de cepillos, lampadarios
- Aranceles, etc.

Informar de la historia de la financiación de la Iglesia en España

- Hasta 1979
- El sistema de la Asignación Tributaria
- La financiación de las Iglesias en algunos países europeos

Ofrecer un vocabulario básico con los conceptos

- Arancel
- Asignación tributaria
- Autofinanciación
- Colecta ordinaria
- Cuota
- Donativo
- Dotación Estatal
- Estipendio
- Exención fiscal: IVA, IBI, etc.
- Gasto corriente

- Gratificación
- Impuesto
- Intención de Misa
- IRPF
- Persona física
- Persona jurídica
- Sueldo
- Suministro
- Tasa
- Otros...

4

LOS BIENES NECESARIOS PARA LA MISIÓN

Objetivo: Explicitar los fines y el destino de los bienes en la Iglesia: dar culto a Dios, mediante la Oración y los Sacramentos, principalmente; sustento de las personas que se dedican por entero a un ministerio en la Iglesia; obras de evangelización y apostolado y obras de caridad.

Catequesis informativa y divulgativa.

FUNDAMENTACIÓN BÍBLICA Y ECLESIOLÓGICA

Primera parte

LA MISIÓN DE LA IGLESIA ES EVANGELIZAR

Explicar con medios adecuados cuál es la misión de la Iglesia.

- **Mediaciones eclesiales:**
 - *Kerigma:* Anuncio de la Palabra y Evangelización.
 - *Liturgia:* Celebración de la fe.
 - *Diakonía:* Servicio a los pobres.
 - *Koinonía:* Servicio a la comunidad.
- **Programas de acción misionera, catequética y pastoral:** obras de apostolado.
- **Obras de caridad, solidaridad y desarrollo.**
- **Personas dedicadas a la misión:** consagrados a tiempo pleno, trabajadores y colaboradores, voluntarios.
- **Recursos materiales y bienes necesarios para la misión** (templos, locales, dependencias, suministros...).

[*Es a la luz de la Evangelización desde la que se debe analizar la gestión económica diocesana y parroquial a la que hace referencia el segundo y tercer apartado de este guión]*

Segunda parte

¿QUÉ HACE NUESTRA DIÓCESIS PARA EVANGELIZAR?

- Explicitación de los presupuestos y de las actuaciones pastorales diocesanas.
- Explicitación de los presupuestos y de las actuaciones de algunas obras presentes en la Diócesis (Cáritas, Manos Unidas, Órdenes Religiosas, Contemplativas, Misioneras...).

- Facilitar datos reales de presupuestos, libros de economía, etc.

Tercera parte

¿QUÉ HACE NUESTRA PARROQUIA PARA EVANGELIZAR?

- Explicitación de los presupuestos y de las actuaciones pastorales parroquiales.
- Facilitar datos reales de presupuestos, libros de economía, etc.

5

AYUDAR A LA IGLESIA EN SUS NECESIDADES

Objetivo: Asumir la corresponsabilidad derivada del Bautismo respecto a la financiación de la Iglesia: clarificar el compromiso personal y comunitario.

Primera parte

FUNDAMENTACIÓN BÍBLICA Y ECLESIOLOGICA

- Compartir la vida, compartir la misión, compartir los bienes.
- Las colectas en el NT.
- La doctrina conciliar sobre la Iglesia (LG).

Segunda parte

FUNDAMENTACIÓN DOCTRINAL Y CANÓNICA

- *Catecismo de la Iglesia Católica (CEC)*: 947-948, 952, 953, 1351, 2043, 2, Séptimo Mandamiento (2401-2463) y Décimo Mandamiento (2534-2557).
- *Código de Derecho Canónico (CIC)*: 222, 1260, 1261 y ss.

57

Tercera parte

LA IGLESIA SOSTENIDA POR LOS FIELES

El quinto mandamiento de la Santa Madre Iglesia es: “Ayudar a la Iglesia en sus necesidades” (CEC 2043,2).

¿Cómo puedo/podemos sostener a la Iglesia?

- Fidelidad y apoyo, de palabra y de obra
 - Testimonio personal de apoyo, fidelidad a la vocación
 - Oración
 - Aportación de bienes y recursos personales, materiales y espirituales
 - Gestión de los bienes y recursos propios de la Iglesia
-
- ¿Qué ha hecho y hace la Iglesia por mí / por nosotros?
 - ¿Qué he hecho yo hasta ahora por la Iglesia?
 - ¿Qué hago yo actualmente por la Iglesia?
 - ¿Qué tengo que hacer yo en adelante por la Iglesia?

Otros temas

1. ¿POR QUÉ UN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN DE LA IGLESIA?

—Nuevo Modelo de colaboración económica. Parte 1 de este documento.

2. LO QUE LA IGLESIA NO PUEDE HACER POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS

—Formación teológica de los seglares en las Universidades y grandes centros
—Acondicionar los templos (apertura, calor, frío) para que los fieles puedan utilizarlos más horas
—Mejorar la organización con sistemas informáticos
—Etc.

3. LA FINANCIACIÓN DE LA IGLESIA DEPENDE DE LOS CATÓLICOS

—Responsabilidad de todos
—Pertenencia a la comunidad

4. LA IGLESIA, ¿LUGAR O COMUNIDAD?

—Identidad de la Iglesia
—Organización
—Etc.

5. LO QUE LA IGLESIA APORTA A LA SOCIEDAD

—La salvación de Dios
—Valores para favorecer la convivencia
—Contribución a la cultura
—Solidaridad y caridad
—Etc.

6. LA COMUNICACIÓN DE BIENES, SIGNO DE IDENTIDAD DE LOS SEGUIDORES DE JESUCRISTO

—El compromiso de los creyentes
—El destino universal de los bienes
—Etc.

Anexos

ANEXO 1. BREVE HISTORIA DE LA FINANCIACIÓN DE LA IGLESIA HASTA 1979

Objetivo: Poner de manifiesto las distintas etapas de la financiación de la Iglesia en España hasta 1979.

La financiación de la Iglesia tiene en España, como en todos los países europeos y americanos, parecida trayectoria: de financiación con medios propios a la dotación presupuestaria.

La creación del patrimonio eclesiástico

Reconocida la capacidad patrimonial a la Iglesia por los edictos de Milán (313) y de Constantino (321) la Iglesia fue aumentando su patrimonio merced a las aportaciones voluntarias de los fieles, a los derechos de estola o tasas con ocasión de la administración de los sacramentos y a los impuestos de diezmos y primicias. Todo ello es de aplicación en España. En el siglo IV las normas de concilios tienden a prohibir la enajenación de los bienes eclesiásticos a no ser mediante el cumplimiento de ciertos requisitos.

La legislación visigoda y los Concilios españoles sancionan dichas limitaciones a las que se venía otorgando eficacia civil. Así el Código de Eurico (476) y los Concilios de Toledo III y IV.

En la Edad Media (siglos VII-XI) se mantiene vigente la prohibición de enajenar los bienes eclesiásticos. Prohibición que se plasma en las Partidas de Alfonso X el Sabio así como en el Fuero real (siglos XIV y XV) y en las Ordenanzas de Castilla. El inmenso patrimonio alcanzado por la Iglesia, además de sostener un culto espléndido y un clero numeroso, se destinaba a los fines educativos, sociales y benéficos con el mantenimiento de escuelas y universidades, de hospitales, orfanatos y centros de acogida, y de la conservación, restauración y fomento de monumentos, archivos y bibliotecas.

La pérdida del patrimonio por la “desamortización”

Como resultado de todo este proceso, la propiedad aparece “amortizada”, es decir, sustraída a libre circulación porque su venta estaba prohibida o restringida. Como reacción a esta situación y durante el siglo XIX la propiedad eclesiástica sufrió un proceso de “desamortización” que abarca dos fases: nacionalización y privatización. 1º. La incautación por el Estado de los bienes eclesiásticos que se convierten en bienes nacionales; 2º. La enajenación de esos bienes nacionales que generalmente se realizó mediante venta a particulares en pública subasta.

Entre las causas para promover la desamortización se aducía que la propiedad en manos muertas era perjudicial a la agricultura, impedía la creación de propietarios libres y creaba grandes obstáculos al progreso económico del país.

Los liberales acometieron la desamortización eclesiástica sin permiso del Papa. Durante las Cortes de Cádiz apenas se llevó a efecto. En cambio, durante el trienio constitucional (1820-1823), se realizaron ventas importantes de muchos conventos suprimidos. El gran momento desamortizador tuvo lugar por iniciativa de Mendizábal. Afectó, primero, a los bienes del clero regular. Las exclaustaciones o supresiones de conventos de los años 1835, 1836 y 1837 incluían la incautación de sus bienes, a la que siguió la venta progresiva a partir de 1836.

La desamortización de bienes del clero secular se realizó por la Ley de 29 de julio de 1837. En virtud de ella, «Se suprimen la contribución del diezmo y primicias y todas las prestaciones emanadas de las mismas» (art.1) y «todas las propiedades del clero secular en cualquiera clase de predios, derechos y acciones que consisten... se adjudican a la Nación, convirtiéndose en bienes nacionales» (art.3).

La venta de esos bienes del clero secular no se hizo de inmediato. Se programó a partir de 1840 en sextas partes. De hecho comenzó en 1841 y se interrumpió en 1844 bajo el gobierno moderado, que preparaba el Concordato con la Iglesia. Posteriormente, empero, la Ley Madoz (1 de mayo de 1855) impulsó de nuevo la desamortización eclesiástica, vendiendo los bienes que habían sido devueltos a la Iglesia por el Concordato.

La resultante de la desamortización será, por un lado, la pérdida de la autonomía económica de la Iglesia, al quitársele los bienes propios, y, por otro, la consiguiente dependencia de una Iglesia desposeída respecto del Estado.

Del sustento con medios propios a la dotación de la Iglesia

El mantenimiento del Catolicismo como religión oficial, obligaba a los gobernantes a mantener el culto y clero. Por ello, los gobernantes establecieron, como justa compensación por parte del Estado que nacionaliza y vende bienes, la correspondiente dotación, que se introduce en la Constitución de 1837: «La Nación española se obliga a mantener el culto y los ministros de la Religión católica que profesan los españoles» (artículo 11).

Ese Artículo 11 se repetirá con ligeras variantes en las Constituciones de 1845, artículo 11; de 1856, artículo 14 (aun cuando no llegara a promulgarse); de 1869, artículo 21, y de 1876, artículo 11.

El sentido de compensación se refleja y consolida, de forma definitiva y pactada en el Concordato de 1851. La Iglesia renuncia a la devolución de los bienes vendidos que a tenor de las disposiciones civiles a la sazón vigentes se hubieran adquirido legítimamente, así como a otra serie de anteriores ingresos, a cambio de que se le asegure (tal como se tenía previsto en la Ley de 17 de abril de 1849 de dotación del culto y clero) una dotación fija, segura e independiente.

Para tratar de conseguir la así denominada “dotación de culto y clero”, se destinaron una serie de fondos que, según el art. 38 del Concordato, eran los siguientes:

- El producto de los bienes devueltos al clero por la Ley de 3 de abril de 1845.
- El producto de las limosnas de la Santa Cruzada.
- Los productos de las Encomiendas y Maestrazgos de las cuatro Órdenes militares vacantes y que vacaren.
- Una imposición sobre las propiedades rústicas y urbanas y riqueza pecuaria, en la cuota que sea necesaria para completar la dotación, tomando en cuenta los productos expresados en los párrafos 1.º, 2.º y 3.º, y demás rentas que en lo sucesivo, y de acuerdo con la Santa Sede, se asignen a este objeto.

El clero recaudará esta imposición, percibiéndola en frutos, en especie o en dinero, previo concierto que podrá celebrar con las provincias, con los pueblos, con las parroquias o con los particulares, y en los casos necesarios será auxiliado por las autoridades públicas en la cobranza de esta imposición aplicando al efecto los medios establecidos para el cobro de las contribuciones.

Tras unos años de paz sobrevino el bienio progresista (1854-56) que a través de la mencionada Ley de 1 de mayo de 1855, aunque reconocía la parte del concepto de desamortización, encontró el procedimiento para quedarse con los bienes sin necesidad de tener que dar títulos a cambio.

Supresión y restauración de la dotación estatal

Con el advenimiento de la II República se hace tabla rasa del Concordato de 1851. Por la Constitución de 1931 (de 9 de diciembre) se pasa a una nueva desamortización: por una parte, quedan disueltas las Órdenes religiosas que estatutariamente impongan un voto especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado y sus bienes nacionalizados (art.26) —que se reflejará en la Compañía de Jesús— y, por la otra, se preveía la supresión completa de la dotación de culto y clero en el plazo de dos años.

Al finalizar la guerra civil, por el gobierno del General Franco se restablece la dotación (por Ley de 9 de noviembre de 1939) y se recoge en los Presupuestos de 1940 la partida asignada en 1930, último año de la Monarquía con la cantidad de 66.899.000 como capítulo de «obligaciones eclesiásticas» (dentro del presupuesto general de gastos que ascendía a 5.960 millones de pesetas).

Finalmente y de forma pacticia con el Estado mediante el Concordato de 1953 (artículo 19, n.2), “se asignará anualmente una adecuada dotación”, recogiendo de manera expresa el «título de indemnización por las pasadas desamortizaciones de bienes eclesiásticos», si bien se le añade un segundo fundamento, el de «contribución a la obra de la Iglesia en favor de la Nación».

Tras subidas de sueldos en 1957 equiparándolos a los de los maestros y acompañándolos con la subida de sueldos de los funcionarios del Estado y con el sueldo base mínimo del trabajador, se llega al postrer escalón que lo constituye la fijación de la dotación global y única que se entrega a la Conferencia Episcopal —paso previo inmediato a la solución que se adoptará en los Acuerdos de 1979—.

ANEXO 2. LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO A LA IGLESIA A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA

Objetivo: Difundir los contenidos esenciales del Acuerdo de Asuntos Económicos entre el Estado español y la Santa Sede, el modelo de financiación y el estado de la cuestión en la actualidad.

Acuerdo económico de 1979

La revisión del sistema de aportación económica del Estado español a la Iglesia Católica resulta de especial importancia al tratar de sustituir por nuevos acuerdos el Concordato de 1953.

Por una parte, el Estado no puede ni desconocer ni prolongar indefinidamente obligaciones jurídicas contraídas en el pasado. Por otra parte, dado el espíritu que informa las relaciones entre Iglesia y Estado, en España resulta necesario dar nuevo sentido tanto a los títulos de la aportación económica como al sistema según el cual dicha aportación se lleve a cabo.

En consecuencia, la Santa Sede y el Gobierno español concluyen el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1º.

La Iglesia Católica puede libremente recabar de sus fieles prestaciones, organizar colectas públicas y recibir limosnas y oblaciones.

Artículo 2º.

1. El Estado se compromete a colaborar con Iglesia católica en la consecución de su adecuado sostenimiento económico, con respeto absoluto del principio de libertad religiosa.
2. Transcurridos tres ejercicios completos desde la firma de este Acuerdo, el Estado podrá asignar la Iglesia Católica un porcentaje del rendimiento de la imposición sobre la renta o el patrimonio neto u otra de carácter personal, por el procedimiento técnicamente más adecuado. Para ello, será preciso que cada contribuyente manifieste expresamente en la declaración respectiva su voluntad acerca del destino de la parte afectada. En ausencia de tal declaración la cantidad correspondiente se destinará a otros fines.
3. Este sistema sustituirá a la dotación a que refiere el apartado siguiente, de modo que proporcione a la Iglesia Católica recursos de cuantía similar.
4. En tanto no se aplique el nuevo sistema, el Estado consignará en sus Presupuestos Generales la adecuada dotación a la Iglesia Católica, con carácter global y único, que será actualizada anualmente.

Durante el proceso de sustitución, que se llevará a cabo en el plazo de tres años, la dotación presupuestaria se minorará en cuantía igual a la asignación tributaria recibida por la Iglesia Católica.

5. La Iglesia Católica declara su propósito de lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades. Cuando fuera conseguido este propósito, ambas partes se pondrán de acuerdo para sustituir los sistemas de colaboración financiera expresada en los párrafos anteriores de este artículo, por otros campos y formas de colaboración económica entre la Iglesia Católica y el Estado.

(Texto completo del Acuerdo, publicado en ECCLESIA, número 1.917, 13 de enero de 1979).

Puesta en marcha de la Asignación Tributaria. 1988

Disposiciones adicionales a la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. «B.O. del E.» de 24 de diciembre de 1987, págs. 37825-6.

UNO. En ejecución de lo previsto en el artículo II del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, a partir de 1988, se destinará un porcentaje del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a fines religiosos y a otros fines de interés social.

DOS. Dicho porcentaje se fijará en la Ley de Presupuestos de cada año y se aplicará sobre la cuota íntegra del Impuesto resultante de las declaraciones anuales presentadas por los sujetos pasivos.

A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la resultante de aplicar sobre la base imponible del tributo definida conforme al artículo 13 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, la tarifa establecida en el artículo 28 de la misma Ley.

TRES. El porcentaje aplicable en las declaraciones correspondientes al período impositivo de 1987 será el 0,5239 por ciento.

CUATRO. Los sujetos pasivos podrán indicar en la declaración su voluntad de que el porcentaje correspondiente a su cuota íntegra se destine:

- a. A colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica.
- b. A los otros fines que establece el apartado uno de esta disposición.

En caso de que no manifiesten expresamente su voluntad en uno y otro sentido, se entenderá que optan por los fines de la letra b.

CINCO. Durante el período de tres años a que se refiere el párrafo segundo del apartado cuatro del artículo II del Acuerdo citado con la Santa Sede, la dotación presupuestaria a la Iglesia Católica se minorará en la cuantía de la asignación tributaria que aquélla reciba en virtud de lo previsto en esta disposición. La minoración se

efectuará con cargo al rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cada ejercicio.

Los recursos percibidos en virtud de este sistema por la Iglesia Católica durante 1988, 1989 y 1990 no serán inferiores a la dotación presupuestaria recibida en 1987, actualizada anualmente.

SEIS. A partir de 1991 y en tanto operan las previsiones del apartado cinco del artículo II del Acuerdo con la Santa Sede, el sistema de dotación presupuestaria a la Iglesia Católica quedará definitivamente sustituido por el de asignación tributaria. Cada año, la Iglesia Católica recibirá mensualmente, en concepto de entrega a cuenta, una doceava parte de la asignación tributaria correspondiente al penúltimo presupuestario anterior. Esta cantidad se regularizará definitivamente cuando se disponga de los datos definitivos del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas del ejercicio correspondiente.

SIETE. Lo establecido en la presente disposición entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley/1981, de 13 de mayo, de Concierto Económico con el País Vasco, y en el Decreto-Ley 16/1969, de julio, por el que se regula la aportación de Navarra sostenimiento de las cargas de la nación y la armonización de su régimen fiscal con el del Estado.

OCHO. Se autoriza al Gobierno para dictar a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, las normas de desarrollo y aplicación de cuanto se establece en la presente disposición.

En qué consiste y cómo se aplica la Asignación Tributaria

Este sistema consiste en que los contribuyentes van a tener la posibilidad de decidir ellos mismos si quieren que un pequeño porcentaje (este año será el 0,5239) de lo que tienen que pagar por el Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas sea destinado a sufragar algunas necesidades de la Iglesia Católica.

No constituye ningún privilegio para la Iglesia Católica, puesto que podría ser también aplicable a otras confesiones religiosas. Ni se opone a los principios constitucionales de la no confesionalidad del Estado y plena libertad religiosa de los ciudadanos, porque:

- A nadie se le preguntará por sus creencias religiosas; únicamente si como contribuyente quiere o no ayudar a la Iglesia Católica. Puede haber no católicos que también quieran hacerlo.
- El Estado actúa únicamente como transmisor de la voluntad de los ciudadanos, sin implicarse en favor ni en contra de ninguna de las confesiones religiosas, con lo cual se respeta plenamente el principio de la no confesionalidad del Estado.
- Es positivamente constitucional, pues consiste en una colaboración con la Iglesia Católica y, en su caso, con otras confesiones religiosas, tal como está indicado en la misma Constitución y en los Acuerdos firmados libremente por el Estado español con la Santa Sede en 1979.

El contribuyente que, en cumplimiento de esta obligación moral, decida dedicar una parte de su contribución a las necesidades de la Iglesia, no tendrá por ello que pagar más al Estado. No se trata de un impuesto especial, ni tampoco de un gasto añadido.

Abre un nuevo campo en el que ejercitar la libertad ciudadana: cada uno decide si quiere que una pequeña parte de lo que paga al Estado se destine a ayudar a la Iglesia Católica, en el sostenimiento del clero, de las Iglesias, de las obras de apostolado, y de los servicios de asistencia a los pobres y a los enfermos que de una u otra forma funcionan ya, o por lo menos tienen que funcionar, en todos los pueblos y parroquias.

Este nuevo método de realizar la aportación del Estado al sostenimiento de la Iglesia es más respetuoso con la libertad de todos, y fomentará más la autenticidad de los católicos, la información sobre la vida económica de la Iglesia y la intervención de los cristianos en la vida y en las actividades de su Iglesia.

La entrada en vigor del sistema de la Asignación Tributaria, así como el porcentaje fijado del 0,5239% fue una decisión unilateral del Gobierno. El cálculo se estableció sobre la base de que todos los declarantes pusiesen la x en la casilla de la Iglesia Católica. El tiempo ha demostrado que era imposible por muchas razones. Esta situación ha obligado, para poder cumplir los acuerdos firmados, a asignar una cantidad para la Iglesia Católica en los presupuestos generales del Estado.

Félix de Luis Pág. 18 (767) ECCLESIA nº 2.372

Una modificación importante en 1998

En el ejercicio de 1998 se modifica la norma que aparecía como una opción disyuntiva a la hora de **marcar la X** en el recuadro de la carátula: “Iglesia Católica”, o bien “Otros fines sociales”, por la posibilidad de **marcar con la X**, simultáneamente, ambas casillas: “Iglesia Católica” y “Otros fines sociales”. 0,52 % para la Iglesia católica y otro 0,52 % para otros fines de interés social.

DATOS DE LOS EJERCICIOS 2000/2002

Ejercicio Fiscal	% de declarantes Iglesia	Importe del I.R.P.F. para la Iglesia (millones de euros)	Complemento Presupuestario (millones de euros)	Total (millones de euros)
2000	39,12	97,73	30,28	128,01 21.299.070.000 ptas.
2001	33,28	95,69	35,33	131,02 21.799.890.000 ptas.
2002	34,32	105,99	27,43	133,42 22.199.220.000 ptas.

- Explicar a través de Power Point, o de un documental en Vídeo, bien elaborado, la trayectoria histórica... intercalando entrevistas, datos, documentos, etc.
- Entregar una copia del texto de los Acuerdos.
- Explicar la constitucionalidad de los Acuerdos y la ratificación parlamentaria que obtuvieron: AP, UCD, PSOE, CIU y PCE.

ANEXO 3. LA FINANCIACIÓN DE ALGUNAS IGLESIAS EUROPEAS

(Acuerdos España – Santa Sede (1976 – 1994))

Autor: Carlos Corral. Publicado por la BAC en 1999

Conocida la forma de aportación económica del Estado Español a la Iglesia, interesa conocer, bajo la perspectiva de derecho comparado, cuál es la análoga observada por los Estados, en especial por los Quince componentes de la Unión Europea. Estos deben encuadrarse en dos grupos por razón del sistema constitucional adoptado de relaciones del Estado con las Iglesias, a saber, el confesional o el aconfesional (separacionista)¹.

Al grupo primero de *Estados Confesionales* siguen perteneciendo, ante todo, el Reino Unido que marcó la pauta a todos los demás adheridos al protestantismo, como los Estados escandinavos de Dinamarca, Noruega y Suecia, el nórdico de Finlandia, y Grecia. Pues bien, en todos ellos, menos en Grecia, se llegó a fundir iglesia y nación, asumiendo el Rey con el Parlamento las funciones supremas legislativas que antes ejercieran los Papas y los Concilios. La consecuencia fue y es que las Iglesias —la Anglicana en Inglaterra, la Luterana en los Estados escandinavos— se convierten en Iglesias nacionales con tal intensidad que pasan a ser parte de la estructura de la correspondiente Nación. De ahí que la Iglesia oficial, particularmente en los Estados escandinavos, sea un organismo estatal más, incluso con un departamento ministerial especial. El oficio religioso es un servicio público, no sólo en el sentido normal de la expresión, sino en el sentido administrativo. Sus ministros de culto son funcionarios del Estado. Por ello, la dotación estatal no puede ser otra que la presupuestaria comprendida como uno de los capítulos de los Presupuestos Generales del Estado. Eso sí, la dotación estatal se aporta en exclusiva a la Iglesia Anglicana o respectivamente a la Luterana, por ser las únicas reconocidas como oficiales en los correspondientes ordenamientos. En forma similar, a la Iglesia Ortodoxa en Grecia. Es el sistema de dotación antes tradicional en España.

Al grupo segundo de *Estados aconfesionales* (o separacionistas) pertenecen los restantes de los Quince. Con la excepción de Francia, todos mantienen, de una u otra forma, la aportación estatal a las Iglesias, sobresaliendo Alemania e Italia, en cuanto modelos tenidos en cuenta por el legislador español.

Bélgica

En efecto, Bélgica, a pesar de haber sido la primera en haber introducido en las constituciones europeas el sistema separacionista, menciona expresamente a la Iglesia y le sigue pasando la dotación desde entonces hasta el presente; en su tanto, cuando cumplen determinados requisitos legales, a otras iglesias y confesiones, como a determinadas confesiones protestantes, ortodoxas e islámicas. Siguen el modelo belga, si bien de forma peculiar y sin esa abundancia, los otros dos países del Benelux, Holanda y Luxemburgo.

Austria

En Austria, una vez solucionada, y de forma definitiva, la cuestión patrimonial derivada del Concordato de 5-6-33, tal como quedó regulada en el Convenio Complementario de 13-6-60, sólo restaba ser actualizado el montante de la dotación del Estado. Ésta estaba contenida, según el Convenio de 1960 (art.II) por a) la cantidad de 50 millones de chelines; y b) el contravalor de 1.250 empleados, tomando como base una retribución media, «la de un empleado del Estado de grupo escalafón 4º, más las pagas extraordinarias y los aumentos por carestía de la vida». La actualización mediante los 5 Convenios Adicionales se refiere sólo a la dotación a); pues la b) correspondiente al contravalor de 1.250 empleados sube automáticamente con la subida de los correspondientes sueldos de los empleados del Estado. Dicho montante en el Primer Convenio Adicional se elevó a 67 millones; en el II, de 9-1-76 a 97 millones; en el III, de 24-8-81, a 128 millones; ahora en el V y último, de 12-95, a 158².

Austria, pues, mantiene la dotación estatal fijada en Convenio de 1960 con la Santa Sede que va actualizando cada dos años por medio de sucesivos específicos convenios. En Austria, además, se garantiza por parte del Estado a la Iglesia la posibilidad y facultad de exigir la aportación de los fieles ante los tribunales en vía jurídica civil y obtenerla por la ejecución el tribunal. El sistema impositivo austriaco consiste en que las Iglesias, apoyándose en leyes estatales sobre la materia y a través de los reglamentos eclesiásticos, obtienen la aportación de los fieles por medio de oficinas eclesiásticas.

Alemania

En Alemania se garantiza a las Iglesias el derecho reconocido ya por la Ley Fundamental de percibir impuestos. Así lo hacen expresamente en sus Concordatos Baden, Baviera y el Reich; y en sus Convenios con las Iglesias Protestantes, Baden, Baviera, Baja Sajonia, Hessen, Palatinado y Schleswig-Holstein³. La recaudación del impuesto eclesiástico corre a cargo del Estado, quien lo pone a disposición de las distintas Iglesias y asociaciones filosóficas que tengan el carácter de corporaciones de derecho público. Tres fuentes de derecho se entrecruzan para la regulación de los impuestos eclesiásticos (*Kirchensteuer*): la Ley Fundamental, las Constituciones de las Regiones (*Länder*) y las leyes eclesiásticas de éstas, dando lugar a diversos sistemas de imposición y recaudación. Pero no para ahí la aportación del Estado: las diversas Regiones siguen contribuyendo con prestaciones financieras a las distintas iglesias de sus respectivos territorios, tal como se han comprometido por medio de los respectivos Concordatos y Convenios eclesiásticos todas las Regiones que los tienen concluidos⁴. De entre las diversas fuentes financieras de las Iglesias —rentas, derechos sobre los parroquianos, donativos, derechos de estola, subvenciones estatales e impuestos eclesiásticos—, son éstos la fuente principalísima: llegan a constituir (nótese bien) el 75% de la financiación total de las Iglesias. En el año 1991 ascendió el importe global del impuesto eclesiástico en el área de la Iglesia Católica a 7.588.548.000 marcos; para el área de la Iglesia Evangélica, a 7.619.144.000⁵. El im-

puesto eclesiástico —tégase en cuenta— es un impuesto exclusivamente eclesiástico: lo imponen las Iglesias; es un impuesto proporcional: se determina conforme a la cuantía que cada uno debe satisfacer al fisco; el porcentaje oscila en cada Región del 8% (como en Baviera) al 9% sobre la renta o el salario.

Italia

En Italia, uno de los puntos más novedosos e importantes de su modificación del Concordato de 1929 ha sido, sin duda, la incorporación al ordenamiento italiano del sistema de asignación tributaria. Se realizó mediante el **Protocolo de 15 de noviembre de 1984**, que contiene la **Aprobación de las Normas sobre las entidades y bienes eclesiásticos en Italia y sobre la revisión de los compromisos financieros del Estado Italiano y de sus intervenciones en la gestión patrimonial de las entidades eclesiásticas**. (Constan de 76 normas agrupadas en cuatro títulos: I. entidades eclesiásticas civilmente reconocidas; II. bienes eclesiásticos y sustentación del clero; III. fondo para los edificios de culto; IV. disposiciones finales). La realidad fue que se asumió el precedente modelo español de 1979, que fue el original en la materia; sólo que ahora es matizado y perfeccionado:

68

«A partir del año fiscal 1990, una cuota del ocho por mil del impuesto sobre la renta de las personas físicas, liquidadas por las Delegaciones de Hacienda sobre la base de las declaraciones anuales, se destina, en parte a fines de interés social o de carácter humanitario, bajo la directa gestión del Estado, y, en parte, a fines de carácter religioso bajo la gestión directa de la Iglesia Católica. Las destinaciones mencionadas en el párrafo precedente vienen establecidas sobre la base de las opciones expresadas por los contribuyentes en los formularios de la declaración anual de la renta» (n. 47).

Y aquí viene —nótese— una matización de justicia que corrige, mejorándolo, el modelo español: el responder a quién va a parar el porcentaje que no se ha determinado en los impresos de la declaración sobre la renta. Pues bien, se responde de forma explícita en la norma 47, párrafo primero: «En el caso de no darse opciones expresas, la destinación se establecerá en proporción a las opciones expresadas». Ya en orden a garantizar la continuidad y la seguridad del modelo financiero de la Iglesia,

«a partir del año fiscal 1993, el Estado entregará anualmente, dentro del mes de junio, a la Conferencia Episcopal Italiana, a título de anticipo y salvo la verificación dentro del mes de enero del tercer período sucesivo de impuesto, una suma calculada sobre el importe liquidado por las Delegaciones sobre la base de las declaraciones anuales relativas al precedente tercer período con destino a la Iglesia Católica».

Para su gestión se constituyen el «Instituto para la sustentación del Clero» en cada diócesis, y a nivel nacional el «Instituto Central», dirigido por la Conferencia Episcopal, pudiéndose constituir otros Institutos a nivel interdiocesano (n.21). Se crea,

además, el «Fondo para los edificios de culto», a partir del 1 de enero de 1987, que sustituye y sucede al «Fondo para el Culto» y al «Fondo de beneficencia y Religión en la Ciudad de Roma» (n. 54 y 55 con 50). Además, se prevé el mantenimiento por parte del Estado de 3.870 templos de valor histórico-artístico; los ciudadanos católicos podrán detraer hasta un máximo de 90.000 ptas. en concepto de limosnas debidamente entregadas y justificadas⁶.

En conclusión comparativa, el sistema español tan original tiene ya hoy seguidores, ahora y de forma vigente, en Italia y Hungría, sólo que perfeccionado. Se aparta, pues, de los modelos alemanes y austriacos y, por supuesto, mucho más de los propios de los Estados confesionales protestantes, anglicanos y ortodoxos. Además tiene previsto *in mente*, como en el modelo italiano, hacerlo accesible en paridad de condiciones a las demás Confesiones religiosas. Al presente, no obstante, el español ha resultado inferior al italiano, tanto por el mismo sistema de asignación tributaria, como por el oportuno complemento del sistema de los fondos para los templos que tengan reconocido valor histórico-artístico.

Notas

¹ CORRAL, C. (Ed.), *La Iglesia española y la integración de España en la Comunidad Europea* (Madrid, Universidad Pontificia «Comillas» (1986) c.VII.

² CORRAL, C. y PETSCHEN, S., *Condordatos vigentes*, III, 221 ss.

³ CORRAL, *Libertad*, 481 y nota 260.

⁴ *Ibid.*, nota 263

⁵ LISTL, en ROCA, M.J. (Ed.), *La financiación de la Iglesia Católica en España* (Santiago de Compostela 1994) p. 131 ss.

⁶ CORRAL, C. y PETSCHEN, S., *Condordatos vigentes*, III; cf. SANTOS, J.L. en CORRAL (Ed.), *La asignación tributaria* (Madrid 1989).

Fundamentaciones

Fundamentación pastoral

Autor: Julio Ramos Guerreira. *Universidad Pontificia de Salamanca*

1 Al servicio de la evangelización

La misión de la Iglesia es la evangelización. Ninguna realidad puede darse en su acción que no esté orientada a evangelizar o que no encuentre su evaluación en el servicio que presta al anuncio del evangelio y a su respuesta en la fe. También el tratamiento de la economía y del sostenimiento económico es en la Iglesia un medio puesto al servicio del evangelio para que éste sea anunciado, en él se eduquen y se formen los creyentes, sea él la forma de vida de la comunidad y desde él los cristianos aporten a la sociedad en la que viven su fuerza salvífica. Aunque las realidades económicas sean complejas, en la Iglesia siempre han de situarse en este horizonte último desde las que se comprenden.

2 La comunión de bienes como dimensión de la vida cristiana

La fe suscitada y alimentada por el anuncio del evangelio es totalizante. Llega a todas las dimensiones de la vida humana que son convertidas por la respuesta a su anuncio. Lejos de una visión sectarizada de los comportamientos, la fe los unifica. Es más, los pone al servicio de la comunión, fin último y quehacer próximo de la vida eclesial. Los bienes de la comunidad y de cada uno de los que la forman se intercambian, se ponen al servicio de los más pobres y colaboran a hacer un mundo más humano en el que habite la justicia. Así ya desde la vida de la primera comunidad cristiana los bienes, que tantas veces son causa de división entre los hombres, son transformados en camino de comunión entre ellos.

3 La acción pastoral conjunta lo humano y lo divino

Los bienes económicos no son la causa de la acción pastoral ni en ellos está su fuerza constitutiva. Quien sostiene a la Iglesia es el Espíritu del Resucitado que la funda, la impulsa y la renueva. Pero el Espíritu no actúa al margen de las realidades humanas. La lógica de la encarnación continúa en la historia de la salvación en esta etapa de la Iglesia. Lo humano es tocado por el Espíritu de Dios para ser transformado y hecho instrumento de la misión del Hijo. Nuestra Iglesia no es espiritualista, es encarnada. Las realidades humanas, también las económicas, son necesarias para su misión y de ellas se vale el Espíritu de Dios para acrecentar el cuerpo de Cristo.

4 La utilización pastoral de la economía sirve a la eficacia

En la utilización de los medios y recursos humanos en la vida de la Iglesia la eficacia debe ser criterio configurador, aunque no sea el criterio único de evaluación. Porque en la vida de la Iglesia se conjunta lo humano con lo divino, la eficacia última viene del Dios que actúa en su acción pastoral. Sin embargo, el que haya una adecuación entre los fines y los medios empleados siempre es norma para la ac-

ción eclesial. Ni cualquier visión económica ni cualquier utilización de sus fondos está justificada en la vida de la Iglesia si no está al servicio de los fines que se quieren lograr. La eficacia implica una racionalización de los recursos que siempre ha de ser tenida en cuenta.

5 La necesidad estructural

Una acción pastoral encarnada necesita siempre de estructuras que la mantengan y la hagan posible. Estas estructuras implican elementos de comportamiento, una determinada institucionalización, recursos para su funcionamiento, etc. Su existencia está postulada por la misma eficacia. Las estructuras pastorales deben gozar de las características sacramentales: ser humanas, pero, a la vez, significativas y servidoras de la salvación del evangelio. Las estructuras económicas de la Iglesia son necesarias y funcionan como estructuras humanas, pero son eclesiales. Su significatividad en medio del mundo y su lectura en nuestra sociedad concreta son elementos para su evaluación.

6 Asunción de elementos culturales

La economía, sus recursos y su utilización no son elementos que provengan de la misión eclesial; pertenecen a la cultura de los pueblos y, como tales, son asumidos por la Iglesia para su funcionamiento. El diálogo de la fe con la cultura implica también la asunción de los elementos culturales de los que la Iglesia se vale para su acción pastoral. Modernizar su economía, actualizar su funcionamiento, buscar nuevas fuentes para su financiación, hacer más rentables sus bienes, utilizar los recursos que la ciencia pone en sus manos... son imperativos para su acción desde la cultura en que vive. Una visión arcaica y no productiva podría ser incluso un pecado contra la justicia.

7 Función crítica y alternativa

A la vez que la Iglesia se encarna en los elementos culturales de los pueblos, los purifica y los eleva. Valiéndose de los recursos culturales que la sociedad pone en sus manos, los toca con la gracia para que sean servicio a una humanidad mejor. Las relaciones de justicia, las opciones tomadas entre las posibles, la relativización de su capital, la distribución de los frutos de sus operaciones, la atención a los pobres, lo empleado en promoción y educación humanas... son campos desde los que la economía eclesial desarrolla una función crítica y muestra alternativamente nuevas posibilidades para el mundo económico desde el planteamiento de su propia economía.

8 Una economía en camino.

Como todas las realidades que se integran en la pastoral eclesial, también la economía está en camino; es dinámica. Cada situación de la historia le impone un tratamiento nuevo que no desprecia una concepción anterior, pero sí implica: adecuación a los momentos culturales, fidelidad a la misión y conversión de anteriores errores. Porque muchas realizades humanas son ambiguas y porque la libertad incluye la posibilidad del pecado, el uso de los bienes por parte de la Iglesia y la cola-

boración de los fieles a su mantenimiento necesitan conversión y reforma; implican nuevos pasos. No avanzar en la visión económica, como en otras facetas pastorales, puede ser infidelidad a la misión.

9 La complejidad de la evangelización

La conciencia de la Iglesia en torno a su misión últimamente se ha renovado. Hablamos de una nueva evangelización porque vemos nuevos campos hasta los que tiene que llegar la salvación de Jesucristo y hablamos de nuevos medios para hacerla eficaz. Una mirada serena sobre la realidad de la Iglesia nos descubre nuevas acciones y direcciones de su misión. Podemos decir que la evangelización, manteniendo intacto su núcleo de fe, se ha hecho mucho más compleja. Mantener su ardor y sus nuevas expresiones requiere un nuevo tratamiento de la economía que sustenta una buena parte de su ser, a la vez que una implicación mayor en ella de todo el pueblo cristiano.

10 La fe implica la adhesión a la Iglesia

Una de las dimensiones necesarias de la fe es la adhesión a la Iglesia. La fe en el Dios de Jesucristo es eclesial. Se transmite en la Iglesia, se vive y se confiesa en ella, se actúa compartiendo corresponsablemente su misión. Sin vida eclesial, el rostro de Dios sería otro. Esta vida no es aceptación pasiva de una doctrina o de una disciplina, sino acción compartida desde la misión que nos funda. No existe una comunidad cristiana al margen de unos hombres que la constituyen. La misión se asienta en los miembros de la Iglesia y los recursos para su funcionamiento también están en ellos. La corresponsabilidad económica es una faceta de la corresponsabilidad eclesial.

11 Necesidad de una formación catecumenal y permanente

Tomar conciencia de la corresponsabilidad en la economía eclesial no es un añadido a una fe madura; es una parte importante de su maduración. Por ello, la educación catecumenal y la formación permanente deben abordar los temas de la colaboración en el sostenimiento económico de la Iglesia junto a todos aquellos que desarrollan la conciencia social del cristiano. El cambio de comportamientos y el avanzar en nuevas posibilidades de financiación de la Iglesia implican, ante todo, una tarea de concienciación en la que se aborden todas las dimensiones del ser cristiano. Esta tarea necesita primariamente una sistematización y unos procesos educativos que hay que elaborar.

12 La centralidad diocesana

Si teológicamente la iglesia diocesana ha sido comprendida como plenitud de la iglesia local, toda acción pastoral ha encontrado en ella su base y el lugar para su planificación conjunta. También la economía eclesial y la colaboración a su mantenimiento tienen una clara vocación diocesana. A la diócesis le compete el traza-

do de los objetivos para su sostenimiento, el poseer las instituciones que lo aseguran y lo administran, la estructuración de su uso, el elaborar sus esquemas formativos, el analizar las situaciones a las que responde, la evaluación de los pasos dados y el diálogo con el mundo en el que la economía eclesial va a desempeñar una función social.

13 Parte de la programación pastoral

Los proyectos pastorales de las diócesis han encontrado su plasmación en la programación pastoral en la que, partiendo de la propia situación, se han organizado y sistematizado las distintas acciones eclesiales para lograr racionalmente sus objetivos. El sostenimiento económico de la Iglesia por parte de los fieles y la colaboración a sus tareas económicas deben encontrar su reflejo en la programación pastoral en la que esta acción se identifique desde su relación con el resto de tareas. Una de las vertientes de la programación ha de ser la del impulso y concienciación de las zonas, arciprestazgos y comunidades diocesanas para la colaboración corresponsable en el sostenimiento económico de la Iglesia.

14 Personalización por colaboración y por transparencia

Para que los proyectos pastorales sean asumidos por todos los fieles, es necesaria una personalización que está en relación directa con su participación en la elaboración, realización y evaluación. Crear conciencia de la necesidad de la implicación y colaboración de los fieles en el sostenimiento económico de la Iglesia sólo es posible cuando ellos estén presentes en la elaboración de los planes económicos, cuando su utilización sea pública y transparente, cuando colaboren también en su misma administración. La implicación en la financiación es proporcional a la implicación en su gestión. La corresponsabilidad ha de tener esa doble faceta.

15 Apertura a la universalidad

La colaboración en el sostenimiento económico abre al creyente no sólo a las necesidades de la iglesia local, sino a un horizonte más amplio de universalidad. Los bienes de cada iglesia no se encorsetan en la utilización en sus propias estructuras, sino que sirven a la sociedad humana en sus procesos de humanización, atienden las necesidades de los pobres y de las nuevas pobrezas, se corresponsabilizan de la misión ad gentes y de las urgencias de las otras iglesias. Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia desarrolla la dimensión de solidaridad que ha de estar presente en todo hombre y educa para ella desde la realización de proyectos concretos.

16 La conciencia más allá de la ley

Esta colaboración se inscribe en el campo de la conciencia más que en el de la ley. Es cada uno de los creyentes quien debe decidir su cuantía desde su decisión libre, desde sus posibilidades reales, desde su generosidad y desde el diálogo con Dios. La legislación en materias económicas ha de ir más bien al funcio-

namiento de las instituciones y estructuras a su servicio que a la cuantificación de las aportaciones. Tarea de la Iglesia en este campo es fundamentalmente la educación de las conciencias y el dar orientaciones de tipo general. Por eso, el sostenimiento y la financiación de la Iglesia por parte de sus fieles siempre será una muestra del grado de madurez cristiana de cada creyente y de sus comunidades.

Fundamentación teológico-bíblica

Autor: Ángel Galindo García. *Universidad Pontificia de Salamanca*

Introducción

Consideramos a la Iglesia como comunidad de personas necesitadas de bienes para cumplir su misión: las personas precisan de bienes para vivir; la comunidad, como parte de una sociedad más amplia y siendo al mismo tiempo divina y humana, cumple una misión que beneficia al género humano. Por ello la Iglesia quiere desarrollarse en diálogo con la sociedad civil entrando en relación con ella.

Por otra parte, no ha de olvidarse que la Iglesia es una institución autónoma e independiente dentro de la gran sociedad humana y, al mismo tiempo, coopera con esta para fines nobles que pertenecen a lo más genuino de su misión: “la comunidad política y la Iglesia son entre sí independientes y autónomas en el campo propio de cada una. Ambas, aunque con títulos diversos, están al servicio de la vocación personal y social de los mismos hombres. Este servicio lo ejercitamos tanto más eficazmente en bien de todos cuanto más procuren las dos una sana cooperación entre sí, teniendo en cuenta las circunstancias de lugares y tiempos” (GS 76).

76

- En este contexto cobran sentido las palabras del **Código de Derecho Canónico** al afirmar que la Iglesia “independientemente de la potestad civil puede adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales para alcanzar sus propios fines, los cuales son principalmente el sostener el culto divino, sustentar honestamente al clero y demás ministros, y hacer las obras de apostolado y de caridad, sobre todo con los necesitados” (C 1254).
- De la misma manera, el **Concilio Vaticano II** insiste en que los recursos que la Iglesia necesita son “para el cumplimiento de su misión... mas como Cristo llevó a cabo la redención en la pobreza y en la persecución, así la Iglesia es llamada a seguir ese mismo camino para comunicar a los hombres los frutos de la salvación” (LG 8), dada la estrecha unión existente entre las realidades temporales y las sobrenaturales (Cf GS 76).

Constatamos, por tanto, que esta potestad de la Iglesia le llega de dos fuentes: de la misma naturaleza de la institución eclesial en cuanto humana y de la razón evangélica de su misión. Su rostro, humano y divino, justifican la razón de ser de su sostenimiento. Pero esto exige un proceso y una regulación, jurídica y comunitaria, interior y exterior a la misma Iglesia.

- A lo largo de los siglos **han existido muchas y variadas formas de entender el sostenimiento propio de la Iglesia**, de distribuir la beneficencia a través de obras pías, donativos, mandas, colectas que manifiestan el deseo generoso de contribuir al sostenimiento de la Iglesia y de recibir bienes de la misma sociedad. En unos casos eran libres espontáneas y en otras organizadas.

Hoy, existen instituciones organizadas para esta misión de cooperación, a veces las aportaciones han quedado reducidas al culto y al apostolado y en muchas

ocasiones nos encontramos con una Iglesia que carece de medios, estructura y sensibilidad para hacer de ellos un medio de evangelización, de atención cultural y de distribución al servicio de los pobres.

Para justificar esto tendremos presente cuatro dimensiones fundamentales del hombre como “ser” social y “ser” abierto a la trascendencia: el Bien común (horizonte antropológico), la Comunicación de Bienes (horizonte bíblico), la Caridad (horizonte utópico) y el intercambio social (horizonte social).

I Horizonte antropológico: el Bien Común

La legitimidad del sostenimiento de la Iglesia procede del convencimiento de que el hombre vive en comunidad en cuanto es a la vez un ser de capacidades y de necesidades. El Bien Común de una comunidad cristiana y de la Iglesia universal se expresa en una doble dimensión: por una parte, señala la apertura de cada persona y de cada comunidad pequeña a los intereses de la Iglesia universal superando toda forma de “guetto”. Por otra parte, señala caminos para que cada persona y cada comunidad puedan recibir de los demás aquello que necesitan para andar por el camino de la perfección.

- El Bien común no es la suma y cantidad de bienes a repartir ni el orden a conservar, sino el conjunto organizado y armónico de la sociedad y de la comunidad como forma de encarnar el espíritu de la “comunidad de los santos”. Teniendo en cuenta esto, la sociedad a través de sus órganos políticos ha de ayudar a la Iglesia, como a otro tipo de grupo que tiende al bien común, con los bienes que ésta necesita para cumplir sus fines; y cada miembro de la comunidad eclesial ha de buscar el bien de la misma colaborando con sus bienes y sus capacidades para alcanzar el cumplimiento de su misión.
- Asimismo, la comprensión del bien comunitario exige conocer el fin del hombre. El desarrollo integral del hombre, su fin último, en el que está su dimensión religiosa, está exigiendo la colaboración de todos los entes sociales para que todos tengan acceso en clima de igualdad a cumplir sus fines propios conforme a su conciencia y al proyecto que le configura y legitima.
- El bien común se realiza plenamente cuando prevalece la justicia social y cuando entre las distintas colectividades y entre los individuos no sólo funciona un equilibrio de intereses, sino que tal equilibrio se da desde la solidaridad en una correspondencia justa en las relaciones. El bien común es un llamamiento continuo a la conciencia de solidaridad hasta llegar a la sociedad universal y al bien común general.

2 Horizonte bíblico: la Comunicación de Bienes

El sostenimiento de la Iglesia se funda también en una tradición transmitida desde el comienzo: la praxis de la “comunidad de bienes”. Las exigencias del amor cristiano se manifiestan, desde el primer momento del nacimiento de las co-

comunidades cristianas, en la entrega de los bienes para ayudar a los pobres y necesitados (Act 6,1; 4,34). La misma institución de los diáconos es explicada para constatar la distribución diaria de las limosnas.

“Téngase siempre ante los ojos el ejemplo de los creyentes de la primitiva Iglesia de Jerusalén en la que ‘todas las cosas eran comunes’ (Act 4,32), ‘se repartían a cada uno según la necesidad de cada uno’ (Act 4,35)... Es de desear también que además, en la medida de lo posible, en cada Diócesis o región se constituya un fondo común de bienes con el cual puedan los obispos atender a otras obligaciones para con las personas que sirven a la Iglesia y socorrer a las varias necesidades de la diócesis y con el cual puedan también las diócesis más ricas ayudar a las más pobres para que la abundancia de aquellas supla la pobreza de éstas” (PO 21).

- **El mandamiento de Jesús** está en el comienzo de una nueva actitud espiritual concretada en el ejercicio de las obras de caridad con gestos de fraternidad entre los miembros de la comunidad. Las comunidades cristianas atendían a los huérfanos y a las viudas, acogían a los peregrinos, asistían a los pobres y enfermos. Estas formas cristianas tenían más vitalidad y eran más numerosas que las existentes en el mundo civil en favor de los niños pobres.
- Desde entonces han sido continuas **las instituciones de sostenimiento de la Iglesia** o de cumplimiento de los fines de la misma a través de establecimientos de instituciones de beneficencia. Los centros de acogida, la creación de hospitales y lugares de caridad, la exigencia social, el reparto de bienes y su recaudación para el sostenimiento y cumplimiento de su misión han sido continuos y frecuentes en la vida de la Iglesia: la práctica de los diezmos, la gratuidad de los voluntarios, la aportación de las entidades públicas y privadas han sido sus medios más frecuentes.

Esta tradición se funda en una actitud que define la **libertad de Jesús**: la relación de Jesús con los bienes tiene en cuenta una actitud bien clara ante la ley.

- Jesús de Nazaret reclama constantemente, junto a la necesidad de una ley, la insuficiencia de la misma y siempre en función de los valores últimos a realizar: la comunión con el Padre y la comunión con los hijos del Padre común. Ninguna ley establecida puede ser considerada como suficiente.

Si esto se puede decir de la actitud de Jesús ante la ley civil o religiosa, también podemos encontrar su **invitación al seguimiento** desde el desprendimiento: en el seguimiento de Cristo, la pobreza tiene una dimensión comunitaria: Jesús comparte la pobreza con los apóstoles, éstos son pobres en común y comparten todo. Puede decirse que la pobreza es un hecho de fraternidad. Después de la muerte de Cristo la primera comunidad escoge un modelo comunitario de vida: ‘tenían todo en común’ (Act 2,42). Con esta pobreza, vivida en fraternidad, demuestran al mundo que la fraternidad es capaz de vencer la pobreza formando una convivencia en la que no habrá ni pobres ni ricos, sino una familia de hermanos en el Señor.

Se trata de un signo del Reino de Dios que **anuncia un mundo nuevo**. El modelo comunitario de la Iglesia primitiva no tiene valor ideológico, no es un proyecto o fuerza política, sino una medida básica que juzga como provisional e insuficiente cualquier proyecto económico o político. Esta es su misión: declarar como insuficientes los proyectos humanos.

- Jesús se ocupa en varias ocasiones de los bienes y de la actitud que hay que guardar ante ellos. Desde considerarlos como puros hasta relativizarlos al servicio del Reino, su actitud es de plena libertad. Es verdad que Jesús no considera las riquezas como malas en sí mismo, pero no son el bien más grande. Todo está limitado por el Reino. Por ello, pueden suponer un peligro y un riesgo si sofocan la palabra de Dios (Mt 13,22; Lc 16, 20; Jn 12,46).

Las riquezas suponen especialmente un impedimento para el seguimiento. Por eso, él propuso una vida desprendida y comunitaria para aquellos que le siguieran (Lc 8,2-3). Por ello, él se ha identificado a sí mismo preferentemente con el pobre (Mt 25, 34-37).

3 Horizonte utópico: Caridad

79

- Pero el sostenimiento de la Iglesia hunde también sus raíces en el **deseo de perfección de sus fieles**, movidos por el Espíritu. Este deseo de perfección se desarrolla mediante el desprendimiento amoroso de sus bienes y la oferta de sus carismas. Las razones son, por tanto, teológicas. Tanto el amor del prójimo como el amor de amistad es interindividual, es decir, el ser humano, objeto y sujeto de amor, tiene una dimensión sociocomunitaria. El hombre vive en sociedad y el cristiano, además, en comunidad con otros. Por ello, mediante el amor, el bien personal de cada fiel-cristiano ha de estar abierto al bien común y comunitario. La justicia y el bien común encuentra su lugar en esta forma interrelacional de vivir el amor. Como afirma el catecismo de la Iglesia Católica, “el hombre es el autor, el centro y el fin de toda la vida económica y social. El punto decisivo de la cuestión social estriba en que los bienes creados por Dios para todos lleguen de hecho a todos, según la justicia y con la ayuda de la caridad” (CIC 2459).
- Dentro de la dimensión teológica de la caridad se encuentra, en primer lugar, la **relación con la virtud teológica de la fe**. La carta de Santiago tiene a bien unir fe y obras tratando de ver las obras desde la fe. La fe se convierte en el sentido de las obras. Las virtudes cristianas que están bautizadas por la caridad y tiene una raíz bíblica y una expresión antropológica que va desde la concepción antropológica del hombre como imagen de Dios hasta la valoración de lo pequeño como situación y como contraste de igualdad.

- La caridad pertenece, por tanto, **al mundo de la intencionalidad y de la cosmovisión cristiana**. Así, la solución del problema de la comunicación de bienes y de la sustentación de la Iglesia ha de esperarse de la efusión de la caridad como compendio de la ley nueva del evangelio y como cumplimiento del bien común de una forma justa. En este ámbito, la caridad ha de ocupar en la vida del cristiano el puesto que le corresponde, el más alto en la escala de valores religiosos y morales, tanto en su estimación teórica como en la actuación práctica de la vida cristiana. La caridad lo explica e inspira todo, todo lo hace posible y lo renueva. Así entendida, la caridad conserva su dimensión religiosa, es decir, la liberación del pecado y la consideración de la soberanía de Dios en el amor.

La comunidad de los creyentes es signo e instrumento de unidad del mundo. Si el principio concreto de su existir histórico, **es la “kénosis”** y si la prontitud en asumir la condición de los oprimidos se manifiesta cualquiera que sea la situación o la fuerza que los oprime. Lo característico de esta solidaridad kenótica es que no lo motiva una ideología ni un proyecto, sino la seguridad de la fe que nace de la caridad.

El cristiano ha de saber que el mensaje de la ética cristiana comienza y acaba con la **afirmación de que Dios ha amado al mundo**. La caridad no es un sentimiento que corre entre hombre y hombre. Es un principio categórico fundado objetivamente en el pacto mesiánico, que vive dentro de la realidad social, creando un modo de ser de la convivencia humana. La caridad se sitúa más allá del estado de convivencia y los pactos sociales, incluido el pacto moral de la Iglesia con la sociedad, son insuficientes para el que ama. La caridad tiene como medida propia no ya las posibilidades históricamente dadas, sino las manifestaciones ejemplares del ágape de Dios. La caridad sitúa las manifestaciones propias más allá de lo actualmente posible.

Un ejemplo concreto que los fieles cristianos han de intentar vivir, es el de la pobreza evangélica. La pobreza evangélica, como hecho de fraternidad, realiza un modelo comunitario de convivencia fraterna. Se trata de un signo profético que va anunciando un mundo nuevo, promovido por el desinterés y la gratuidad. Consideramos que la actitud bíblica ante los bienes puede recapitularse de la forma siguiente:

- los bienes de la tierra, creados por Dios, son buenos en sí mismos: “Y vio Dios que era bueno cuanto había hecho” (Gn 1,31) y “toda criatura de Dios es buena” (I Tim 4,4),
- los bienes creados han de ser considerados como dones del amor de Dios. Son signos de la liberalidad de Dios. Por eso manifiestan la amorosa solicitud paternal de Dios para con los hombres y manifiestan una donación superior de Dios,

— si los bienes terrenos son buenos, el hombre puede usarlos con paz (I Tim 4,4). Si los bienes han sido creados por Dios, el hombre no tiene derecho absoluto sobre ellos (I Cor 7, 29-31). Si son dones de Dios, el cristiano ha de confiarse a la Providencia (Mt 6, 25-33; Lc 12, 22-31; I Tim 6,17), ha de pedir a Dios cada día sus favores (Mt 6,11) y debe servirse de los bienes con acción de gracias (I Cor 9, 30-31). Si son signos de dones superiores (el reino de Dios), han de ordenarse a ellos y deben ser empleados de manera que no se pierdan los bienes eternos. Si el hombre ha recibido dominio sobre los bienes temporales, ha de mantenerse superior a ellos y no postrarse ante ellos como si fueran superiores a él.

4 Horizonte social: Intercambio social

Hoy, la vida socioeconómica es excesivamente compleja y cada vez más tecnificada y burocrática. Esto hace que la capacidad utópica del hombre apenas tenga cabida y que sea difícil ser generoso y quedar en el anonimato. El ojo de Hacienda controla las “caridades”. **Por eso la utopía en materia económica actúa de dos maneras** sobre la realidad socioeconómica: oponiéndose críticamente a las propuestas burocráticas y consumistas, en cuanto que estas no favorecen un ideal hacia el que tiende lo auténticamente humano, y proponiendo un ideal de generosidad y de igualdad en el marco de los derechos humanos conforme a las capacidades y necesidades de cada ciudadano. Esta doble actuación se configura a través de modelos sociales concretos con los que el factor económico tiene una importancia máxima.

Una constatación de cómo la persona humana no puede ser insatramentalizada es la existencia y búsqueda de los derechos humanos, con sus declaraciones y praxis, que van más allá de lo estrictamente jurídico, con sus componentes éticos y utópicos. Por esta razón y porque junto a los derechos existen sus deberes equivalentes, el estilo ético del hombre supone una afirmación de la dimensión moral de la sociedad y la superación de toda visión individualista y colectivista de la misma sociedad.

Por otra parte, es verdad que puede existir una solidaridad pactada que nazca de un egoísmo racional. Pero, una paz forzada en la vida de comunidad que es más tolerable que la misma guerra y la división. Pero la relación entre el yo y el otro va más allá de la mera justicia conmutativa aplicada a la distribución de los bienes en y para la Iglesia. El humanismo de lo otro, de la total generosidad, del no esperar nada a cambio, es el humanismo del Evangelio, que entra dentro de las estructuras esencialmente humanas. La fe da a esta forma de solidaridad generosa el nombre de caridad y ve en la caridad la ley fundamental de la perfección humana y, por ello, también de la transformación del mundo (GS 38).

Fundamentación jurídica

Autor: Fernando Lozano Pérez. *Conferencia Episcopal Española*

La Iglesia, establecida y *organizada como una sociedad en este mundo, necesita de medios humanos para cumplir su misión* (LG 8). No es, ciertamente una empresa, ni una entidad con ánimo de lucro; y mucho menos pone su confianza en los bienes materiales (cf. Mc 10, 24; Ef 5, 5. Pero es evidente que no podría cumplir la misión encomendada por el Señor sin unos *adecuados* recursos económicos, simples medios al servicio de sus fines propios; fines que vienen a coincidir con la misión que le ha sido encomendada por Jesucristo, su Fundador, y se despliegan en cuatro ámbitos (cf. c 1254 § 2):

- a) Dar culto a Dios, principalmente mediante la oración y los Sacramentos: son necesarios lugares para el ejercicio del culto y diversos medios materiales y bienes muebles para su ejercicio.
- b) Sustento de aquellas personas que se dedican por entero a un ministerio en la Iglesia, renunciando a un trabajo que les proporcione ingresos para vivir dignamente, principalmente los clérigos.
- c) Obras de apostolado, tendentes a la predicación del Evangelio y a la formación en la fe.
- d) Obras de caridad, especialmente con los más necesitados, testimoniando así el modo de vida propio de los discípulos de Jesús.

Sólo una visión irreal o sesgada de la Iglesia podría poner en duda la necesidad de recursos materiales: La sociedad provista de sus *órganos jerárquicos y el Cuerpo Místico de Cristo, la asamblea visible y la comunidad espiritual, la Iglesia terrestre y la Iglesia enriquecida con los bienes celestiales, no deben ser consideradas como dos cosas distintas, sino que más bien forman una realidad compleja que está integrada por un elemento humano y otro divino* (1£ 8). Es la única Iglesia de Cristo, tal como confesamos en el Símbolo de la fe, la que ejerce sus actividades en este mundo, participando de sus estructuras, entre ellas la económica. Otra Iglesia no existe.

Ahora bien, ¿de dónde debe la Iglesia obtener los recursos económicos necesarios? Lo ideal es que los fieles cristianos, en la medida de sus posibilidades y con generosidad, asuman el compromiso del sostenimiento de la Iglesia que les ha dado la fe y les nutre en ella, en la que creen y a la que aman. La mayor ventaja es la libertad de la Iglesia para predicar el Evangelio fiel e íntegramente, sin presiones más o menos veladas de instituciones ajenas que colaboren a su sostenimiento. Al mismo tiempo, es la fórmula más respetuosa con la necesaria libertad religiosa, proclamada por la misma Iglesia (DH 2).

De ahí que el Código de Derecho Canónico señale ante todo el derecho que asiste a la Iglesia de exigir a sus fieles los bienes materiales necesarios para la consecución de sus fines propios:

La Iglesia tiene el derecho nativo de exigir de los fieles los bienes que necesita para sus propios fines (c 1260)

A este derecho, lógicamente, corresponde la obligación de todo fiel cristiano de colaborar económicamente al sostenimiento de la Iglesia. Así, el c 222 §1, ubicado en los derechos fundamentales de los fieles, dice:

Los fieles tienen el deber de ayudar a la Iglesia en sus necesidades, de modo que disponga de lo necesario para el culto divino, las obras apostólicas y de caridad y el conveniente sustento de los ministros.

Y el Obispo diocesano debe urgir a los fieles este deber (cf. c 1261 § 2). Estos cánones son una expresión del quinto mandamiento de la Santa Madre Iglesia: «Ayudar a la Iglesia en sus necesidades». Y puesto que estas necesidades son permanentes, la obligación de colaborar al sostenimiento de la Iglesia es habitual para el católico, y no debe limitarse a situaciones concretas que exijan una ayuda especial.

En España quizá el principal inconveniente para ilustrar convenientemente las conciencias de los fieles en este sentido –en el que se va avanzando mucho, aunque con lentitud– es el lastre histórico de una época de confesionalidad en la que el Estado se creía en la obligación de mantener diversas instituciones eclesiales, y los católicos con derecho a ser financiados por él. Otras veces se alude a un patrimonio histórico-artístico que, si se mira con detenimiento, constituye más bien una fuente de gastos para su simple conservación. Todo ello, unido a diversos tópicos que no resisten la más mínima crítica seria, ha favorecido en los fieles un clima de despreocupación en esta materia.

Es importante tomar conciencia, desde una perspectiva de fe, de lo mucho que el católico recibe de la Iglesia, su madre, cauce establecido por el Señor para darnos la salvación; del natural agradecimiento a quien se ama ha de surgir espontáneamente en el fiel, entre otras cosas, la colaboración económica.

En cuanto a la forma concreta de contribución, en el Código de Derecho Canónico, aparte de señalarse un principio de libertad (c 1261 § 1) para que puedan hacer las aportaciones que crean oportunas, se determina que la Conferencia Episcopal puede dictar normas al respecto:

Presten ayuda a la Iglesia los fieles mediante las subvenciones que se les pidan y según las normas establecidas por la Conferencia Episcopal (c 1262).

Que sepamos, la Conferencia Episcopal Española no ha dado ninguna norma sobre esta materia. A tenor del canon citado, puede hacerlo sin pedir mandato especial a la Santa Sede, pero el Decreto deberá ser revisado por ella (cf. c 455).

En España una de las formas más vehementemente aconsejadas por la Iglesia, y a la vez más cómodas para los fieles, es la **X** que el contribuyente pone en el impreso de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), o bien en el de solicitud de devolución: con ella se indica que el 0,5239 % de su aportación total por dicho impuesto sea destinado a la Iglesia Católica. El Estado, cada año, entrega lo así recaudado a la Conferencia Episcopal, que lo reparte a las diversas diócesis se-

gún criterios de proporcionalidad lo más objetivos posible, acordados por los Sres. Obispos en Asamblea Plenaria.

Se trata de un método pactado entre la Santa Sede y el Estado Español, en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos firmado el 3 de enero de 1979 (art. II), que no supone para el contribuyente una presión fiscal añadida, de tal modo que pagará lo mismo que si no señala la opción por la Iglesia Católica.

Esta fórmula es positiva, y bien aceptada en general por la sociedad. En nada se opone a la libertad religiosa y a la aconfesionalidad del Estado —que manifiesta así el precepto constitucional de mantener relaciones de cooperación con la Iglesia Católica (art. 16, 3)—, no supone un gravamen para los fieles y presenta un modo sencillo de cooperación económica abierto a todos, incluso a los no pertenecientes a la Iglesia Católica que quieran contribuir basándose, por ejemplo, en las obras sociales que esta realiza.

Pero hay que tener en cuenta que esta forma de financiación no cubre ni mucho menos las necesidades básicas de la Iglesia, entre otras razones porque el porcentaje se calculó de acuerdo con la dotación global que percibía en el régimen anterior, de forma que sólo si la totalidad de los ciudadanos optaran por la Iglesia Católica se llegaría a la misma cantidad. Por ello, un cristiano responsable no puede conformarse sólo con poner la **X** en el impreso del Impuesto sobre la Renta.

Por otra parte, el Obispo diocesano puede, en caso de grave necesidad y oído el Colegio de Consultores y el Consejo de Asuntos Económicos, imponer una contribución extraordinaria y moderada a las personas físicas sometidas a su jurisdicción (c 1263).

En todo caso, al recibir ofrendas de los fieles debe tenerse en cuenta que ha de respetarse escrupulosamente la voluntad del donante, por lo que no es lícito destinarlas a un fin distinto; *las oblaciones hechas por los fieles para un fin determinado sólo pueden destinarse a ese fin* (c 1267 § 3).

Conferencia Episcopal Española

Secretariado para el Sosténimiento de la Iglesia

C/ Añastro, 1

28033 Madrid

T. +34 91 343 96 23

sostenimiento@conferenciaepiscopal.es